SE SUSCRIBE

Ha Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRIE.... Por un mes...... 12 rs.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue. d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes	21	r
PROVINCIAS. IS-	Por tres meses	60	1
LAS BALEARES	Por seis meses	420	
I CANAMIAS.	Por un año	220	
Ultramar	Por un mes	30	
	Por tres meses	90	
EXTRANJERO	Por tres meses	72	
	Por seis meses	144	

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud. ---

MINISTERIO BE LA COBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de primera instancia de Berco de Avila, de port of the state los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar, reunido con los mayores contribuyentes, teniendo en consideracion que no habia más leñas para dos hogares que las escobas de la sierga, ni otro punto donde cortarlas que los sitios de las Verdes y dehesa Boyal que están unidos, y que los vecinos, especialmente los pobres y los ganados, no podrian subsistir sin este recurso, acordó en 10 de Enero de 1862 prohibir la extraccion de escobas para los tintes de Béjar de los terrenos, permitiendo solo la corta de las necesarias para los hogares, segun costumbre inmemorial:

Que enterado el mismo Ayuntamiento, en union con la Junta de contribuyentes, de que el término de las Verdes, que se dice que pertenece al Duque de Osuna y de Béjar, habia sido arrendade á dos vecinos, y de que estos manifestaban que extraerian las escobas é impedirian la entrada de hombres á cortarlas y de ganados al aprovechamiento de pastos; y teniendo presente que el terreno comprende pasto, escobas y labrantio: que nunca se habia dispuesto del terreno consistente en pasto y escobas, ni hecho oposicion á los acuerdos de los Ayuntamientos sobre su aprovechamiento; y que el último arrendamiento no comprende el terreno á pasto y escobas, por lo que no procedia oponerse á el, á no ser en el caso de que se trate de privar los aprovechamientos que de inmemorial disfrutaba el pueblo, acordó en 18 de Marzo último reproducir por medio de bando y con ciertas penas las prohibiciones que tenia acordadas:

Que en 10 de Abril siguiente el Administrador del Duque de Osuna interpuso ante el Juez de primera instancia del partido un interdicto, que pidió que se sustanciara sin audiencia del despojante, en queja de que hallándose su principal en posesion quieta y pacífica del terrazgo que le pertenece, titulado de las Verdes, sito en término de San Bartolomé de Béjar, habia sido lanzado de ella por Antonio Morales, quien abusando de su autoridad de Alcalde introducia allí sus ganados y prendaba las caballerías de los arrendatarios de la finca:

Que admitido y sustanciado segun se solicitaba el interdicto, el Juez dió auto restitutorio en 13 de Mayo, siendo requerido de inhibicion en 48 de Junio subsiguiente por el Gobernador de la provincia, á excitacion del Alcalde y de acuerdo con el Consejo pro-

Y que habiéndose declarado competente el Juez é insistido el Gobernador en reclamar el negocio, resultó el presente conflicto.

Vista la disposicion quinta de la Real orden de 17 de Mayo de 1838, en que se reencarga á las Autoridades del órden administrativo que impidan el cercamiento, ocupacion ú otro embarazo de las servidumbres públicas destinadas á hombres y ganados, que en ningun caso pueden ser obstruidas:

Visto el art. 80, párrafo segundo de la ley de 8 de Enero de 1845, en que se consigna, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, la de arreglar el disfrute de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohibe los interdictos en cuanto contraresten las providencias dadas por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en el círculo de sus atribuciones legítimas:

Considerando que los acuerdos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar, fundados en la posesion inmemorial del aprovechamiento comun de los pastos y escobas del terreno de las Verdes, y dictados dentro de las facultades que consignan á la Autoridad administrativa la Real órden de 1838 y la lev de 1845, no eran de impugnar por la via sumarísima del interdicto, segun la Real órden de 8 de Mayo de 1839, sino ante el superior gerárquico en la misma línea administrativa ó en el correspondiente juicio plenario;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Está rubricado de la Real mano. EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reducion de los Oficiales y sargento primero de infanteria Telansula, a quienes por Real orden de 23 de Diciembre de 1862 se nombra para servir en el ejército de

la ista de Santo Domingo los empleos y destines que respectivamente se les señalan.

D. Diego Somoza y Lopez, Teniente del batallon pro-vincial de Lugo, número 5, destinado de Capitan á caza-

D. Telesforo Muñoz y Durán, Teniente del batallon cazadores de Segorbe, núm. 48, de Capitan al batallon

de la Victoria. D. Pedro Romero y Sanz, Teniente del batallon cazadores de Figueras, de Capitan al batallon de la Victoria. D. José Just y Lopez, sargento primero del batallon cazadores de Llerena, núm. 47, de Subteniente al de

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

Diciembre 19. Concediendo dos meses de licençia para esta corte al Teniente de navío D. Pedro Ramirez e Isasi. Id. id. Mandando que el Teniente de navío D. Francisco Pardo de Figueroa vuelva á encargarse del mando de la goleta Edetana, y el de su misma clase D. Faustino Barreda y Perez pase á mandar la de igual clase Gua-

Id. 20. Concediendo dos meses de próroga á la licencia que disfruta en Sevilla el Teniente de navío D. Ildefonso Fernandez de Peñaranda.

Id. id. Desestimando instancia del Teniente de navio D. Pedro Martinez y Santos en solicitud de próroga de li-

Id. 22. Nombrando Ayudante de la Comandancia del tercio naval de Cartagena al Capitan de infanteria de Marina D. Francisco García y Sola.

Id. id. Disponiendo que el Alferéz de fragata graduado D. Francisco Chiesanova y Sanchez continue sirviendo la

D. José Pascual y Dubrull pase á desempeñar la Capitanía del puerto de Pormán.

Id. 23. Desestimando instancia de D. Cristóbal San-

Número

de órden.

Provincias

de que proceden.

Ayudantía de Lloret, y que el de la misma graduacion

chez en solicitud de la graduacion de Alférez de fragata y su ingreso en la escala de reserva.

Id. id. Idem id. del Alférez de fragata graduado, Capitan del puerto de Arrecibo, D. José de Castro y Castro en solicitud de ascenso á la clase inmediata é ingreso en la escala de reserva.

Id. id. Idem id. del Oficial tercero honorario del Cuerpo administrativo D. Ramon Paredes en solicitud de una Ayudantia de distrito, y se le conmuten los honores que disfruta con la graduacion de Teniente de infanteria de

Id. id. Concediendo ingreso en la escala de reserva al Alférez de fragata graduado D. Antonio María Selles.

Id. id. Nombrando para que pasen al apostadero de Filipinas á los Tenientes de navío D. José Martinez y Carvajal, D. Vicente Seijas y Heceta, D. Cipriano Huidobro y Morquecho, D. Adolfo Robion y Dominguez, y a los Alféreces de navio D. José Warleta y Mora, D. Eduardo Goough y Villalon y D. Antonio Autran y Montoto.

Id. id. Concediendo el retiro del servicio al Capitan de navío D. José Perez Bustillo.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, à 23 de Diciembre de 1862, en los autos de competencia que ante Nos pen-den entre el Juzgado de la Comandancia de Marina de la provincia de Tarragona y el de primera instancia de Vendrell acerca del conocimiento de la causa formada con motivo de la muerte del matriculado José Figuerola:

Resultando que en la mañana del 10 de Agosto último se halló en la playa llamada de Clará y sitio que baña el agua del mar en sus crecidas ordinarias el cadáver del marinero Figuerola, encargado de custodiar en la noche anterior los restos de un buque francés que habia naufragado; deduciéndose del reconocimiento del cadaver y del lugar en que se hallaba que el José habia sido muerto violentamente en aquel mismo sitio, y que la agresion tuvo lugar tambien en la playa:

Resultando que el Juez de Vendrell formó la oportuna causa, en la que apareció que Antonio Grás, jornalero

Capital

nominal de las

inscripciones.

Intereses

del semestre

de la villa de Torredembarra, tomó y se lievaba á su casa en la referida noche del 9 de Agosto un madero de dicho buque, que dejó en la playa por órden de una pareja de carabineros; y que por auto del dia 14 se decretó su prision, tanto por hallarse confeso del delite frustrada de hante do de hurto, como por las sospechas de que hubiera sido

Resultando que tambien se comprendió en el procedimiento á Francisco Rovira por iguales sospechas, habiendo manifestado en su indagatoria que era marinero, pero sin que resulte acreditada esta cualidad:

el autor del asesinato de Figuerola:

Resultando que el Juzgado de Marina que instruyó el correspondiente sumario por la muerte de Figuerola, si bien hasta ahora no ha procedido ni tratado como reo á persona determinada, ofició de inhibicion al de primera intancia de Vendrell, alegando que le correspondia el co-nocimiento de la causa que este habia formado por ser de la exclusiva competencia de la jurisdiccion de Marina entender de todos los hechos que ocurrieren en el mar y sus playas, sean ó no aforados los que los cometan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.°, tit, 6.°, y en el art. 42, tit. 3.° de las Ordenanzas de matrículas; en el 8.°, tit. 2.°, tratado 5.°, y 410, tit. 4.°, tratado 10.° de las Ordenanzas de la Real Armado, y el las Reales ordenas de 45 de Marde la Real Armada, y en las Reales órdenes de 15 de Mar-zo de 1847, 30 de Agosto de 1833, 10 de Setiembre de 1815 y 22 de Noviembre de 1841, y á lo decidido por este Supremo Tribunal de Justicia en sentencia de 1.º de Octubre de 1857; y que el delito de homicidio de Figuerola está sometido á su jurisdiccion, tanto más, cuanto que se halla intimamente conexo con el de hurto frustrado de un madero de un buque náufrago, segun lo habia reconocido el Juez de primera instancia en el hecho de haberlos incluido en un mismo procedimiento:

Resultando que el referido Juez de primera instancia, de conformidad con lo expuesto por el Promotor fiscal, se inhibió del conocimiento de la causa respecto de uno y otro delito, consulando este proveido con la Audiencia del territorio:

Corporaciones y establecimientos.

Resultando que esta aprobó el auto de inhibicion en cuanto se referia al delito de hurto frustrado, y le dejó sin efecto por lo relativo al homicidio, mandando que di-

Provincias

de que proceden.

Número

cio de lo que pudiera corresponder en adelante, no solo de la responsabilidad que en la muerte de Figuerola hu-biera podido contraer Antonio Grás y cualquiera otro desconocido, sino tambien Francisco Rovira, de quien no constaba aun en debida forma que disfrutase del fuero de Marina :

Y resultando que en su virtud el Juez de Vendrell mandó sacar testimonio de lo relativo al delito de hurto para que conociera del mismo la jurisdiccion de Marina. y se negó á inhibirse en cuanto al homicidio de Figuerola, originándose sobre el particular la presente compe-

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina:

Considerando que, segun lo establecido por las Ordenanzas de la Real Armada y varias Reales órdenes, el conocimiento de los hechos que ocurren en el mar y sus playas corresponde por regla general á la jurisdiccion de Marina:

Considerando que á la misma incumbe exclusivamente entender de los naufragios y sus incidencias: Y considerando que el matriculado José Figuerola fue muerto en la playa estándo destinado á la custodia de un buque naufrago varado en aquella costa; Fallamos que debemos declarar y declaramos que el

conocimiento de esta causa corresponde al Juzgado de la Comandancia de Marina de la provincia de Tarragona, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa,

para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo para lo cual se pasen las aportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Félix Herrera de la Riva.—Juan María Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro del Tribunal Supremo de Instigia estándose celebrando a un

Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 23 de Diciembre de 1862. - Gregorio Camilo

cho Juez continuara conociendo por ahora, y sin perjui- | García.

inscripciones.

del semestre

corriente.

líquida anual

que producian los bienes.

Direccion general de Contabilidad de la Bacienda pública.

Número 26.

Corporaciones y establecimientos.

BENEFICENCIA.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA. - VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 4858. Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa

Renta líquida

anual que pro-ducian los bie-

nes.

del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan, por ventas de sus bienes ejecutadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten à la de la Deuda pública para que emita à su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, à tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

		MES DE JUNIO DE 1859.			
3495	Palencia	Hospital de Esgueva de Valladolid	858,04	28.601,32	273,28
		MES DE SETIEMBRE.			
3496 3497 3498 3499	LéridaIdemPalenciaIdem	Hospital de San Martí de Maldá Idem de Tárrega Idem de Aguilar de Campos Doncellas de Alvarez de Carrion	130,58 9,95 462,99 416,65	4.352,66 331,66 15.432,99 43.888,33	33,62 3,46 423,03 407,30
3500 3501 3502	IdemIdemIdem	Beneficencia de Prádanos de Ojeda Patronato de Poblacion de Campos Hospital de San Sebastian de Ma- zuecos	500,23 256,43 38,23	4 6.674,33 8.547,66 4.274,33	138,42 77,98 40,37
3503 3504 3505	Idem Idem Idem	Casa de Misericordia de Valladolid Hospital de Castromocho Idem de San Miguel de Peña de Cam- pos	250,68 243,16 217,61	8.356 8.405,33 7.253,66	67 ,99 64 ,6 2
3506	Sevilla	Idem de San Bernardo (vulgo los Viejos)	4.492,38	149.745,98	56,04 1.361,39
		MES DE OCTUBRE.			
3507 3508 3509 3510 3511	LéridaIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Hospital de Cervera	161,52 1.402,20 615,35 13,14 12,80	5.384 46.740 20.511,66 438 426,66	40,29 257,05 109,22 2,30 - 2,24
3512 3513 3514 3515 3516	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Idem de Villamoronta	142,79 137,69 594,59 1.234,99 535,11	4.759,66 4.589,66 49.849,66 41.466,33 47.837	25,82 25,65 421,38 255,08 98,24
3517 3518 3519 3520 3521	IdemIdemIdemIdemIdemIdem	Idem de Gozon	75,03 287,07 430,34 336,16	2.501 9.569 14.344,66 11.205,33	. 44,18 61,34 77,81 72,02
		Viejos)	398,55	13.285	80,80
		MES DE NOVIEMBRE.			
3522 3523 3524 3525	LogroñoIdemIdemSevilla	Hospital de Calahorra Idem de Huércanos Idem de Lardero Idem de San Bernardo (vulgo los	42,963,66 46,99 47,04	432.121,90 566,33 567	1.831,40 2,32 2,56
		Viejos)	12,22	407,33	1,96
		MES DE DICIEMBRE.			
35 2 6 35 2 7	Cádiz	Hermandad de San Pedro de San- lúcar de Barrameda Obra pia de Juan Ruiz Rico en Vi-	445,77	14.859	37,86
35 2 8 3529	IdemIdem	llanueva de Córdoba Beneficencia de Fuentcovejuna Hospital de San Juan de Letran y co- fradía de Nuestra Señora de la	9,50 173 ,95	316,66 5.798 ,32	0,64 3, 2 5
3 5 30 3531	IdemIdem	Concepcion de Castro	693,32 514,40	23.110,66 17.146,66	38,95 10, 5 9
3532	Idem	la villa de Pedrochez Idem de Alonso Piedraita de Córdo- ba, divididos sus productos entre la casa de Expósitos y el hospital	62,87	2.095,66	1,11
3533	Idem	de Agudos	1.108,74	36.957,99	27
3534	Idem	Lucena Obra pia de Juan Gomez Delgado en	225,96	7.532	17,03
3535	Idem	Montoro	37,07	1.235,66	2,89
3536 3537	IdemIdem	Montilla Idem de Pozoblanco Idem de Casa-expósitos de La Ram-	470,92 11.635,41	45.697,31 387.847	20,18 801,81
3538	Idem	Idem de San Sebastian de Palma del	909,29	30.309,65	40,55
3539	Idem	Rio Obra pia de Pedro Padilla en Villa-	212,03	7.067,66	10,86
3540	Idem	franca	155,34	5.177,99	6,18
3541 3542	Lérida Sevilla	jalance	319,33 290, 2 4	10.64 4,32 9.67 4, 65	21,72 19,95
3543	Idem	Viejos) Junta municipal de Beneficencia,	1.195,64	39.854,66	88,46
		Hospital de San Pedro de Carmona.	3.494,88	116.495,98	185,84

		MES DE ENERO DE 1860.			
3544	Alicante	Hospital de Elche	640,16	9.1 222 677	97 9.07
3545	Gerona	Idem de San Feliú de Guixols	41,65	21. 338,6 7 388,3 4	278 ,94 4,8 5
3546	Jaen	Beneficencia de Cazorla	1.455,66	48.521,96	634,07
547 548	Idem	Hospital de hombres de Jaen Beneficencia de Torres	316,77 211,55	10.559 7.051,66	436,5 2 96,3 7
49	Idem	Idem de Andújar	778,22	25.940,66	351,79
550	Idem	Hospital de Jaen	989,96	32.998,66	420,25
51 52	Valladolid Idem	Idem de Roncesvalles Idem de Rueda	1.136,47 27,36	37.882,34 932	557,33 43,17
53	Idem	Idem de la Trinidad de Peñafiel	11,05	368,34	5,17
54	Idem	Idem de San Miguel de la Nava del	(11.170	10 200 01	•
555	Idem	Rey Idem de la Resurreccion de Vallado-	411,79	13.726,34	182,76
w c	7.1	lid	800	26.666,67	394,52
556 55 <i>1</i>	Idem	Idem de Esgueva de Valladolid Idem de Rioseco	32 91,04	1.066,67 3.034,68	15,16 42,49
5 8	Idem	Idem de San Roque de Villalva	4.708,24	156.941,34	2.069,66
559 560	IdemIdem	Idem de Rioseco	781,91 946,85	26.063,68	374,48
61	Zamora	Idem de Villalpando	619,21	37,561,68 20,640,32	451,49 266,33
		MES DE FEBRERO.			
62	Alicante	Hospital de Elche	45,34	1.510,34	15,81
63	Idem	Idem de San Juan de Dios de Ori- huela	475,54	15.851,34	168,06
6 4	Idem	Pias fundaciones dal Cardenal Be-	•		
65	Idem	lluga	2.832,6 9	94.423	1.053,65
	Y.J. ama	cante	274,59	9.053	95,23
66 67	Idem Búrgos	Idem general de Valencia Idem de Presencio	154,23 438,05	5.141 14.601,66	58,62 153,02
66 8	Idem	Idem de San Juan de Búrgos	172,27	5.742,34	58.52
69 570	Idem	Obra pia de Felipe Moreno Idem de D. Bernabé Santos	47,89	1.596,34	19,41
70 71	Idem	Hospital de Villäfranca Montes de Oca.	134,07 1.725,68	4. 469 57.5 22 ,67	54,54 658,59
572	Idem	Idem de Aguilar del Campo	236,22	7.874	91,53
73 74	Idem	Idem de San Juan de Castrojeriz Vínculo del Licenciado Mena Bernal.	321,52 222.04	10.720,67	120,28
4 5	Idem	Hospital de Poza	333,04 55,38	11.101,34 1.846	427,74 24,53
76	Idem	Idem de Veracruz de Medina	618,70	20.623,34	243,26
77	Cádiz	Idem de San Juan de Dios del Puerto de Santa María	1.302,45	43.415	442,48
78	Idem	Idem de Caridad de Jerez	28,12	937,34	11,60
79 30	Idem	Beneficencia municipal de Grazalema. Hospicio de la Santa Misericordia de	99,53	3.317,67	34,90
.0	140111111111111111111111111111111111111	Bornos	7,30	243,34	2,73
34	Castellon	Hospital civil de Lucena	15,66	521,99	5,71
3 2 3 3	Idem	Idem id. de Segorbe Idem id. de Valencia	61,21 75,05	2.040,40 2.501,66	23,64 27,55
84	Idem	Huérfanos de San Vicente de Cas-		•	A1,00
5	Idem	tellon	3.451,73 344,73	115,057,66 11.490,99	1.276,66
36	Huesca	Hospital de Nuestra Señora de Gra-	044,15	11.430,33	138,37
	T.J	cia de Zaragoza	74,97	2. 498,99	29,97
37 38	Idem Jaen	Idem de Benavarre Hospicio de hombres de Jaen	210,47 1.861,27	7.015,66 6 2 .042,31	83,02 673,33
39	Idem	Beneficencia de Andújar	421,50	14.049,99	153
90	Idem	Idem de Baeza	2.515 ,65	83 854,97	962,72
9 1 9 2	IdemIdem	Idem de Iznatoráz Idem de Linares	700,12 10,99	2 3.337,32 366,33	251,59 4,12
93	Idem	Idem de Arjonilla	332,92	41.097,33	134,99
94	Idem	Hospital de la Santa Misericordia de Jaen	341,83	11.394,32	135,53
595	Idem	Beneficencia de Ubeda	231,32	7.710,66	135,53 86,20
96	Idem	Hospicio de mujeres de Jaen	611,03	20.367,66	210,12
97 98	IdemIdem	Beneficencia de Castillo de Locubí Idem de Alcalá la Real	249,99 33	7.333 1.100	87,39 12,4 8
99	Murcia	Hospital de San Juan de Dios de			
00	Orense	Murcia Idem de San Roque de Orense	828,45 39,88	27.614,99 1.329,33	3 2 0,5 2 15,40
01	Santander	Idem de Santillana	9,93	330,99	3,70
		INSTRUCCION PUBLICA.			
		MES DE AGOSTO DE 4859.			
602	Lérida	Magisterio de Asentin	363,67	12.122,33	138,61
•••	* / - / 3 -	MES DE NOVIEMBRE.	•		
603	Lérida	Magisterio de Bellver	683,04	22.767,98	77,64
• ^ /	I Ánida	MES DE DICIEMBRE.	140.00		
504 505	Lérida	Colegio de educandas de Cervera Magisterio de Aitona	162,60 124,10	5.420 4. 136,66	10,24 2,72
		MES DE FEBRERO DE 1860.			
606	Búrgos	Escuela de niñas de Santa María del	MC CA	@ # B 1	0.8.00
	Idem	Campo Idem de niños de Santa María del	76,62	2.554	31,06
1607	240/22000000000000000000000000000000000	C			
		Campo	170,98 433.4 2	5.699,33	69,32
3608 3609	IdemIdem	Campo	133,4 2 76,15	5.699,33 4.447,33 2.538,33	46,42 26,04
3607 3608 3609 3610 3611	Idem	Campo Idem de Olmillos, junto á Sasamon.	133,42	4.447,33	46,42

Madrid 10 de Diciembre de 1862.-P. O., Estéban Martinez,

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de rebero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Iusticia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su per-

sonalidad, de salida d Número de salida de las li- quidacio- nes.	para lo cual habrán de manifestar el número le sus respectivas liquidaciones. Nombres de los interesados.
- 1	DIÓCESIS DE ALMERÍA.
101797	D. Francisco Terrones.
	DIÓCESIS DE AVILA.
101798	D. Eusebio Gabriel Rodriguez.
\$1 (1 Ja2	DIÓCESIS DE BARCELONA.
101799.	D. Domingo Sitges.
	DIÓCESIS DE CUENCA.
101800 101801	D. Francisco Martin. D. Francisco Tomás Oviedo.
	DIÓCESIS DE GERONA.

1.521.411	/-
	diócesis de geron
101802	D. José Portoles.
101803	D. Francisco Prunall
101804	D. Francisco Palahi.
101805	D. José Poch.
101806	D. Francisco Pujok
101807	D. Jáime Pedrosa.
101808	D. Jaime Quer.
101809	D. Estéban Quintana.
101810	D. Mariano Sistade.
101811	D. Isidro Salliusa.
101812	D. José Soler.
101813	D. Francisco Turon.
C01814	D. Narciso Torres.

101815 D. Lú	cas Biscasillas.
gerand that have a second	DIÓCESIS DE LUGO.
1.01816 D. Ma	nuel Antonio Valcarce
文教 elivadi Bad (簡素 tyn)年	DIÓCESIS DE PAMPLONA
101817 D. Jos	é Francisco Senosiain

DIÓCESIS DE JACA.

101817	D. José Francisco Senosiain
101818	D. Mariano Serrano.
401819	D. Benito Sola.
101820	D. Martin Saracibar.
101821	D. Luis Torres.
404822	D. Ramon Ulibarri.
THE STATE	DIÓCESIS DE SANTANDE
40000	DIOCESIS DE SANTANDEI

01823 01824	DIÓCESIS DE SANTANDES). Patricio de la Sicora.). Fermin de la Sierra.	
44.11	DIÓCESIS DE URGEL.	

Tanadar.	DIÓCESIS DE URGEL.
101825 101826	D. Luis Gaya. D. Domingo Valldenero.
kating s	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
101827 101828 101829	D. Antolin Gonzalez. D. Andrés Gallo. D. Antonio Gallo

101829	D. Antonio Gallo.	
101830	D. Donato Gadea.	
101834	D. Jorge Gonzalez.	
101832	D. Juan Gallo	
101833	D. Leon Gallo.	
101834	D. Millan Gallo.	
101835	D. Benito Gonzalez.	
101836	D. Felipe Gonzalez.	
101837	D. Felipe Gil.	
101838	D. Ambrosio Gil.	

	4 4 1		DIÓCESIS	DE	CUENCA.
101	839	D. José	Subirats	; .	
			DIÓCES IS	DE	GERONA.

	DIÓCESIS DE GERO
101840 101841 101842	D. Antonio Serra.D. Narciso Suñer.D. Andrés Serch.
101841	D. Narciso Suñer.

# 1 T	DIÓCESIS DE PALENCIA.
101843	D. Tomás Muñoz.
101844	D. Domingo Merino.
101845	D. Isidoro Antonio Miguel.
101846	D. Rafaél Tomás Olalla.
	D D

101845 101846 101847	D. Isidoro Antonio Miguel. D. Rafaél Tomás Olalla. D. Francisco Ortiguela.
101848	DIÓCESIS DE SANTANDER D. Félix Gomez Herrera.

101849	D. Federico Oreña.
101850	D. Jerónimo Peña.
101851	D. Pablo de la Pila.
101852	D. Juan de Rosadilla.
101853	D. Victor Rugama.
101854	D. Manuel Ruiz Calderon.
	D. Juan Ignacio Somarriba.
101856	D. Francisco Somarriba
	101851 101852 101853 101854 101855

Madrid 11 de Diciembre de 1862.—EL Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V. B. -El Director general, Presi-

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, à la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas respectivas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de mani-festar el número de salida de sus respectivas liquida-

ciones.	ndring an entire and sub-respectives indring-
Número de salida de las li- quidacio-	Nombres de los interesados.
nes.	•
	DIÓCESIS DE CUENCA.
101857	D. Pedro Alonso Tejedor.
113 3	DIÓCESIS DE LUGO.
101858	D. Manuel Gomez Parga.
	DIÓCESIS DE PALENCIA.
101859	D. Eulogio Ortega.
	D. Eusebio Ortiz.
101861	D. Alejandro Ovejero.

D. Juan Ortega.
D. Bernardino Olea.

D. Julian Ordoñez.

D. Francisco Ordoñez.

D. Eusebio Puertas. D. Telesforo Perez.

D. Francisco Perez.

D. Domingo Primo.

D. Manuel de la Pinta.

D. Valentin Paredes.

101872 D. Tomás Poblacion.

101862

101863

101864

104865 1018.6

104867

101868

101869

104870

101874

Número	:
de salida de las li-	Nombres de los interesados.
quidacio- nes.	

	DIOGESIS DE SANTANDER.
101873	D. Joaquin Gabriel del Pando.
	diócesis de urgel.
101874	D. José Retrin.

101874	D. José Retrin.
101875	D. Miguel Fornells.
101876	D. Tomás Fornells.
101877	D. José Gabarroca.
101878	D. José Guardia.
101879	D. Manuel Grau.
101880	D. Juan Huguet.
404884	D. Antonio Noves.
101882	D. Miguel Pallares.
101883	D. Jáime Roca.
101884	D. Antonio Ramonet.
104885	D. Matías Vilanova.
101886	D. Jáime Vidal.
101887	D. Ignacio Xanxé.

PROVINCIA DE MADRID. 101888 D. Gregorio Gonzalez.

Madrid 44 de Diciembre de 4862.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno.-V. B. -El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emiti-

do á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite
su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.
Número de salida de las li- Nombres de los interesados. quidacio-
nac

	DIÓCESIS DE PALENCIA.
101889	D. Eugenio Perez.
101890	D. Manuel Perez.
101891	D. Hilario Perez.
101892	D. Juan José Perez.
101893	D. Benito Perez.
101894	D. Antonio de la Puente.
101895	D. Félix Paredes.
101896	D. Gregorio Poblacion.
101897	D. Félix Pascual.
101898	D. Francisco Perez.
101899	D. Antonio Perez.
101900	D. Martin Pastor.
101901.	D. Manuel Pinto.
101902	D. Mateo Perez.
101903	D. Alejandro Pinto.

DIÓCESIS DE PAMPLONA. 101904 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Severo Leonardo An-

	DIÓCESIS DE SANTA
101905	D. Danuel Toranzo.
101906	D. Francisco Velez.
101907	D. Dionisio del Villar.
	DIÓCESIS DE URC
101908	D. Antonio Ametlló.
101909	D. José Bertran.

J 1 3 U O	D. Allionio Amerio.
04909	D. José Bertran.
01910	D. Joaquin Bruna.
01911	D. Buenaventura Canal.
01912	D. Jáime Cortina.
01913	D. Francisco Claverol.
01914	D. Manuel Castellá.
01915	D. Ventura Cerdá.
01916	D. Juan Esplandin.
01917	D. Juan Cuseña.
01918	D. José Lluch.
1919	D. Bartolomé de Miguel.

101913	D. Darrotomic de miguel.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
101920	D. Emeterio Nebreda.
101921	D. Bráulio Nebreda.
101922	D. José Oviedo.
101923	D. Mateo Orbaneja.
101001	D. Isidana Ondañan

D. Jose Oviedo.
D. Mateo Orbaneja.
D. Isidoro Ordoñez.
D. Francisco Ortiz Valderrama
D. Félix Ortiz.
D. Manuel Ortiz.
D. Pedro Palazuelos.
D. Cipriano Pascual.
D. Nicolás Paredes.
D. Benito Palacios.
D. Juan de la Peña.
D. Manuel de la Peña.

101935	D.	Simon Peña. Roman Saiz. Norberto Vítores Sajas.	, .
		DIÓCESIS DE PAMPLONA.	

101937	D. Angel Fernandez de Ubago.
101938	D. Miguel Sanz y Lafuente.
101939	D. Juan José Taberna.
101940	D. Justo María Taberna.
101941	D. Márcos Torres.
101942	D. Anselmo Tafalla.
101943	D. José Antonio Torres.
101944	D. Miguel Torres.
101945	D. Martin Teres.
101946	D. Miguel Tellechea.
101947	D. Juan Martin Taberna.
101948	D. Martin Antonio Torrano.
	D A

D. Martin Antonio Torrano. D. Angel Tellechea.	
DIÓCESIS DE ALBARRACIN.	

	DIOGESIS DE ALBARRACIN.
101950	D. Juan Pedro Lucía.
	DIÓCESIS DE BÚRGOS.
101951	D. Mauricio Gomez Peña.
101952	D. Antonio Palacin.
101953	D. Ponciano Poza.
101954	D. Simon de Prade.
101955	D. Ruperto Prieto.
101956	D. Pedro Porras.
101957	D. Pedro Perez.
101958	D. Agustin Peña.
101959	D. Cayetano Peña.
101960	D. Dionisio Peña.
101961	
	D. Juan Antonio Peña.
101963	
101964	D. Manuel Peña.
	DIÓCESIS DE PAMPLONA.

manuoi i ciia.
DIÓCESIS DE PAMPLONA.
Ignacio Telle che a.
Matías Tirapu.
Santiago Villabona.
Prudencio Vidaurriota.
Pamiaia Villamawan

101965	D. Ignacio Tellechea.
101966	D. Matías Tirapu.
101967	D. Santiago Villabona.
101968	D. Prudencio Vidaurriota.
101969	D. Remigio Villamayor.
101970	D. Francisco Vircay.
101971	D. Cláudio Villanueva.
101972	D. Angel Villaluenga.
101973	D. Eusebio Vicuña.
101974	D. Antonio Villanueva.
101975	D. Mariano Velar.

101976 D. Andrés Velar.

101977 D. Cárlos Velar. 101978 D. Feliciano Villar. 101979 D. Pedro Valencia.
Madrid 11 de Diciembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B. El Director general, Presidente, J. Sierra.
, .
Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias

Nombres de los interesados.

Número

de salida de las li-

quidaciones.

	die a continuation so expressi,
	acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deu-
	da del personal, pueden acudir por sí ó por persona
	autorizada al efecto, en la forma que previene la Real
	órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la
	Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias
	no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se
	han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por
	las respectivas oficinas; en el concepto de que pré-
	viamente han de obtener del departamento de liquida-
i	cion la factura que acredite su personalidad, para lo cual
ı	habrén de manifestar el neimeno de calida de una manual
i	habran de manifestar el número de salida de sus respec-
	tivas liquidaciones.

Númere de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesades.
101000	PROVINCIA DE DADAJOZ. D. Andrés Cabañas.
101900	PROVINCIA DE CÁDIE.
101984	D. Antonio Nicolás de Vergara.

	101981	D. Antonio Nicolás de Vergara.
		PROVINCIA DE CÓRDOBA.
	101982	D. Bartolomé Borrejo.
		PROVINCIA DE LUGO.
_	101983	D. Roque Requeral.

PROVINCIA DE LEON. 101984 D. Bernardo Cadenas. PROVINCIA DE MÁLAGA. 101985 D. Roque Flores.

PROVINCIA DE ZAMORA. 101986 Doña Joaquina Robles. PROVINCIA DE BARCELONA. 101987 Doña Magdalena Prats. 101988 La misma.

PROVINCIA DE LA CORUÑA. 101989 D. Gabriel Santos Lopez. 101990 El mismo. El mismo. 101991 101992 El mismo.

101993 El mismo. Madrid 11 de Diciembre de 1862.-El Secretario, Autonio Bruno Moreno.-V. B. -El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda de personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el núme-ro de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
	DIÓCESIS DE ASTORGA. D. Vicente Arias.
401995	DIOCESIS DE BARCELONA. D. José Rois

101999	D. Antonio Riera.
	DIÓCESIS DE BURGOS.
102000	D. Nicolás Fuentes.
1 12001	D. Clemente García.
102002	D. Manuel Obeso de la Fuente.
102003	Doña Beda Palomares.
102004	D. Dámaso de Porras.
102005	D. Antolin Rebollo.
102006	D. Lúcas Santos.
	DIÓCESIS DE GERONA.

101996 D. José Rosell 101997 D. Joaquin Requent.

102007	D. Buenaventura Rovira.
102008	D. Narciso Rubirola.
102009	D. Pedro Roure.
	DIÓCESIS DE MÁLAGA.
102010	D. Salvador de Búrgos.
102011	D. Salvador García Mairena.
102012	D. Pedro Lopez.
102013	D. Antonio María del Rio.
102014	D. Francisco Sanchez Navas.

102012	D. Pedro Lopez.
102013	D. Antonio María del Rio.
102014	D. Francisco Sanchez Navas.
	DIÓCESIS DE PALENCIA.
102015	D. Cipriano García.
	DIÓCESIS DE SANTIAGO.

102016 102017	D. Gregorio Lopez.D. Silvestre Vazquez.
	DIÓCESIS DE SANTANDER.
102018	D. Felipe de Incera.
102019	D. Fernando Antonio Labin.
102020	D. José Mendina Boldes.
102021	D. José Sainz Pereda.
102022	D. Juan de la Sierra.

DIÓCESIS DE SALAMANCA. 102023 D. Francisco Felipe. DIÓCESIS DE ZARAGOZA.

102024 D. Nicolas Ibañez. Madrid 11 de Diciembre de 1862.-El Secretario, An-

dente, J. Sierra. Los interesados que á continuacion se expresan. acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autori-

tonio Bruno Moreno.-V. B. El Director general, Presi-

de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direc-cion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las Contadurías de Hacienda pública respectivas; en el concepto de que préviamente han de obtener del de-partamento de liquidacion la factura que acredite su per-

sonalidad, de salida	para lo cual habrán de manifestar el nú de sus respectivas liquidaciones.
Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
	CENTRO DE GUERRA.
	D. José Cossío.
102026	Excmo. Sr. D. Pedro Fermin de Iriberry.

	D. José Cossío. Excmo. Sr. D. Pedro Fermin de Iriberry.		
	CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
102027	D. Andrés Gomez Olquin.		

CENTRO DE HACIENDA.

102027	D. Andrés Gomez Olquin.
	CENTRO DE GOBERNACION.
102028	D. Julian Urrizola.

102029	D. Juan José Caña.
	PROVINCIA DE CIUDAD-REAL
102030	D. Bartolomé Gascon.

PROVINCIA DE SEGOVIA.
D. Antonio Baraona Antoranz. D. Gregorio Revilla.

Número de salida de las il- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
	PROVINCIA DE ORENSE.
102034	D. José Cid y Vila. D. Manuel Formiejo. D. Pedro Vila.
	PROVINCIA DE PONTEVEDRA.
102036 102037	D. Francisco Alvarez y Gayoso. D. José Muiños.
	PROVINCIA DE CANARIAS.
102038	Doña Consolacion Andion.
	PROVINCIA DE LÉRIDA.
	D. Juan Nicolás Salla. D. Ramon Salla.
Madrid Ionio Brun dente, J. S	44 de Diciembre de 4862.—El Secretario, An- o Moreno.—V.º B.º—El Director general, Presi-

Les interesados que á continuacion se expresan, acre dores al Estado por débitos procedentes de la Deuda o personal, pueden acudir por sí ó por persona autoriza

•	Febrero de la Deuda, de créditos de las liquida Pagos del Pagos del Pagos de la liquidación lo cual ha	al electo, en la torma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de su respectivas liquidaciones.	
	Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.	
		DIÓCESIS DE BÚRGOS.	
	102044	D. Tomás Bergado.	
	102042	D. Juan Ortigüela.	
	102043		
	102044	D. Celestino de la Parte.	
	402045	D Agustin Palacios	

1	102042	D. Juan Ortiguela.
1	102043	D. Pedro Paraita.
1	102044	D. Celestino de la Parte.
	102045	D. Agustin Palacios.
	102046	D. Matías Palacios.
	102047	D. Cayetano Perez.
	102048	D. Froilán Perez.
i	102049	D. Luis Perez.
	102050	D. Manuel Perez.
	102051	D. Pablo Perez.
	102052	D. Angel Rodriguez.
	102053	D. Francisco Rodriguez.
	102054	D. Andrés Ruiz Huidobre.
		DIÓCESIS DE GERONA

102052	D. Angel Rodriguez.
102053	D. Francisco Rodriguez.
102054	D. Andrés Ruiz Huidobre.
	diócesis de gerona.
102055	D. Félix Compta.
102056	D. Fortunato Delgar.
	DIÓCESIS DE PAMPLONA
102057	D. Manuel Valencia.
102058	D. Javier Villanueva, prim
102059	D. Javier Villanueva, segun
102060	D Martin Villanuava

102000	D. Javier villanueva, primero
102059	D. Javier Villanueva, segundo.
102060	D. Martin Villanueva.
102061	D. Francisco Viscarret.
102062	D. Juan Miguel Viscarret.
102063	D. Domingo Urzainqui.
102064	D. Ramon Urquizu.
102065	D. Pedro Pablo Uzcarres.
102066	D. Pedro Uriz.
102067	D. Baltasar Urzaingui.
102068	D. Miguel Antonio Uriz.
102069	D. Juan Pedro Urrutia.
100000	D. Guan I cult Off usia.

04010	D. Francisco Ramon Urtasen.
	DIÓCESIS DE ZARAGOZA.
02071	D. Francisco Mallen.

DIÓCESIS DE BURGOS.

102072	D. Pascual Gutierrez.
102073	D. Salvador Oña.
102074	D. José Oñate.
102075	D. Alejandro Olmos.
102076	D. Estéban Olmos.
102077	D. Antonio Ojeda.
102078	D. Gumersindo Orduña.
102079	D. Pedro Ordoñez.
102080	D. Higinio Ortiz.
102081	D. Gregorio Ortiz.
102082	D. Estéban Ortega.
102083	D. Gaspar Ortega.
102084	D. Romusido Ortega, primero.
102085	D. Romualdo Ortega, segundo.

	diócesis de lérida.
102086	D. Mariano Romeo.
	DIÓCESIS DE PAMPLONA.
102087	D. Rafaél Ulibarri.
102088	D. Francisco Joaquin Unciti.
102089	D. Juan Francisco Urroz.
102090	D. Joaquin Mariano Urrizu
102091	D. Tiburcio de Urra.

102091	D. Tiburcio de Urra.
102092	D. Juan Blas Urrutia.
102093	D. José María Uriz.
102094	D. Mariano Ulibarri.
102095	D. José Urra.
102096	D. Angel Ustáriz.
102097	D. Matías Unaruca.
102098	D. José Uriarte.
102099	D. Santiago Urdaniz.
102100	D. Juan Bautista Unciti.
	DIÓCESIS DE TOLEDO.

102101 D. Vicente Zamora. DIÓCESIS DE URGEL.

102102 D. Pablo García.

Madrid 16 de Diciembre de 1862.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno.-V. B. - El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones praeticadas por las oficinas respectivas; en el concepto de que préviamen-te han de obtener del departamento de liquidacion la fac-

tura que a de manife liquidacio	credite su personalidad, para le cual ha star el número de salida de sus respec nes.
Número de salida	
de las li-	•••
quidacio- nes.	Nembres de los interesados.
	PROVINCIA DE JARN.
102103	Doña María Angustia Godoy.
102104	D. Ramon Gomez.
100105	D. Partolomá Tolodona

	D. Bartolomé Toledano.
	PROVINCIA DE LA CORUÑA.
102106	Doña Micaela Becerra de la Estre

PROVINCIA DE ORENSE. 102107 D. José Vazquez.

Madrid 16 de Diciembre de 1862.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno.-V. B. El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feria-dos, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de ob-tener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
--	-----------------------------

diócesis de búrgos.
D. Juan Gonzalez. D. Pedro Gonzalez.

Núr

	Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
	102110 102111 102112 102113 102114 102115 102116 102116 102117 102120 102121 102122	D. Pedro Porras. D. Antonio Roman. D. Jerónimo Robledo. D. Angel Revillas. D. Bernardo Salces. D. Celestino Saldaña. D. Simon Sierra. D. Santiago Serna. D. Manuel San Martin. D. Gregorio Salazar. D. Joaquin Salazar. D. Romaldo Saiz. D. Santos Ungo. DIÓCESIS DE GERONA.
n- si- del ada de l de los de	102123 102124 102125 102125 102127 102128 102130 102131 102133 102133 102135 102135	D. Francisco Denleren. D. Antonio Dalmau. D. José Denlonder. D. Vicente Dalmau. D. Antonio Daroca. D. Estéban Danés. D. Pedro Delaigna. D. Antonio Domingo. D. Gregorio Dalmau. D. José Feixas. D. Juan Franch. D. Pablo Mustra. D. Salvio Rivas. D. Tomás Riu.
pto de ara sus	102137	Diócesis de ubget. D. Antonio Arnaldes. Diócesis de búrgos.
	102151	D. Julian Delgado. D. Demetrio Perez, D. Luis Sagredo. D. José Serna. D. Nicolás Serna. D. Lúcas Santa Cruz. D. Ambrosio Sebastian. D. Dámaso Sebastian. D. Feliciano Sebastian. D. Anacleto Saiz. D. Julian Saiz. D. Andrés Sainz. D. Eustasio Sainz. D. Pedro Sainz. D. Pedro Sainz. D. Simon Sainz. D. Jiócesis De Gerona.
	102153 102154	D. Jaime Dorca. D. José Deldós. Diócesis de Muesca.
	102155	
	102159	D. Juan Conchero. D. Mariano de Leon. D. Juan Leivana. D. Juan Rodriguez. D. Eustasio Sanchez. DIÓCESIS DE PALENCIA.
	102161 102162	D. Rafaél Larrañaga.
	102163 102164 102165 102166	D. Antonio José Bueno. D. José de Castro. D. José Segade. D. José Villar y Tapía. DIÓCESIS DE SANTANDER.
	102167	•
	102168	D. Manuel Pelegrin Valles. DIÓCESIS DE BARCELONA.
	102169 102170 102171 102172 102173	
	102182 402183 102184 102185	 D. Manuel Ruiz Angulo. D. Pedro Ruiz Peña. D. Santiago Ruiz. D. Vicente Ruiz, primero. D. Vicente Ruiz, segundo.
	402486 402487 402488 402489	D. Jerónimo Simancas. D. Pedro Somovilla. D. Francisco Santos. D. Quintin Saiz.
	102190	DIÓCESIS DE CUENCA. D. Zacarías Martinez. DIÓCESIS DE LEON.
	402494 402492 402493	D. Santiago Ortiz. D. Manuel Ortiz. D. Eugenio Rojo.

DIÓCESIS DE SANTANDER. 102194 D. Hipólito García.

DIÓCESIS DE SAN MÁRCOS DE LEON. 102195 D. Buenaventura Gonzalez Falcon.

DIÓCESIS DE SEVILLA. 102196 D. José Cabrera Espinal.

102197 D. Ramon García. DIÓCESIS DE URGEL.

102198 D. Ramon Sarró. DIÓCESIS DE BARCELONA.

102199 D. Ceyetano Suñer. 102200 D. Agustin Soler. 102201 D. Munuel Sans. 402202 D. Francisco Salvans. 102203 D. Joaquin Sales. 102204 D. Mariano del Sol. 102205 D. Lorenzo María Serrat. 102206 D. Juan Suñer. 102207 D. Pablo Sala.

102208 D. Pedro Sala. DIÓCESIS DE BÚRGOS. 102209 D. José de Porras Gomez. 102210 D. Mateo Prieto. D. Juan Pereda. 102212 D. Simeon Pereda.

102213 D. Luis Quintana. 102214 D. José Quintana. 102215 D. Remigio Quintana. 102216 D. Manuel del Rio. 102217 D. Pedro del Rio. D. Antonio Roldán. 102219 D. Dionisio Robredo. D. Lázaro Rojo. 102220 102221 D. Juan Ramirez. 102222 D. Feliciano Rodrigo. D. Francisco Rodriguez. 102224 D. Leon Rodriguez. 402225 D. Pedro Rodriguez Castilla. 102226 D. Celestino Ruiz.

DIÓCESIS DE OSMA.

102227 D. Pio García Vinuesa. DIÓCESIS DE SANTIAGO.

102228 D. Pio de Andrés García.

DIÓCESIS DE SANTANDER.

102229 D. German de San Pedro. Madrid 16 de Diciembre de 1862.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V. B. = El Director general, Presi-

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, à la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, à recoger

Número de salida de las iliquidac io-

no.s.

Nombre de los interesados.

PROVINCIA DE CÓRDOBA. 102230 D. Julian Benavente y Caba'lero. D. Antonio Ferráz. 402232 D. Francisco Herrera. 102233 D. Domingo José Lopez.

PROVINCIA DE JAEN. 102234 D. Manuel Fernandez y Pariente.

PROVINCIA DE MÁLAGA. 102235 Doña María de los Dolores Luque.

PROVINCIA DE LUGO. 102236 D. Celedonio de la Rua.

PROVINCIA DE ORENSE. 102237 D. Manuel Lopez del Vallado. 102238 D. Paulino Rodriguez Arias.

PROVINCIA DE VALENCIA. 402239 D. Vicente Ferrando y Fabra. 102240 D. Pascual Mora y Miguel. Doña Josefa de la Peña.

Madrid 16 de Diciembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno. V. B. El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por debitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su per-sonalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

102243

Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE BARCELONA 102242 D. Cayetano Suñol. DIÓCESIS DE BURGOS.

D. Luis Gomez. 402244 D. Francisco Gonzalez. 102245 D. Estéban Nuñez. 102246 D. Toribio Nuñez. 102247 Matías Ochoa. D. Francisco Ocio. 102248 402249 D. Isidoro Paramo. 102250 D. Nemesio Pablos. 10225 D. Domingo Perez. 102252 Victoriano Perez. 102253 Pedro Serna. Manuel Saiz. 402254 102255 D. Francisco Sainz. 102256 D. Francisco Sainz. 102257 D. Félix Sainz.

102258 D. Modesto Sainz. DIOCESIS DE CUENCA. 102259 D. Víctor Parra. DIÓCESIS DE LÉRIDA.

102260 D. Juan Perera. DIÓCESIS DE MÁLAGA. 102261 D. Francisco Padilla.

DIÓCESIS DE SIGUENZA. 102262 D. Manuel Lopez.

DIÓCESIS DE TOLEDO. 102263 D. Hipólito Somalo. DIOCESIS DE TORTOSA. 102264 D. Manuel García.

DIÓCESIS DE ZARAGOZA. 102265 D. Pedro Gaspar y Loreas.

DIÓCESIS DE BARBASTRO 102266 D. Juan Ballabriga.

DIÓCESIS DE BARCELONA. 402267 D. Ramon Sabater. 102268 D. José Viñals.

DIÓCESIS DE BURGOS. 102269 D. Estéban Fernandez. 102270 D. Ignacio Fraguas. 102271 D. Pedro Nuñez. 102272 D. Bonifacio Pereda. 102273 D. Gregorio Pereda.

D. Francisco Perez Sandoval. 402274 D. Juan Perez Corral. 402275 102276 D. Marcelino Quecedo. 102277 D. Roman Romillo. #02278 D. Valerio Ramos. D. Ildefonso Ramirez. 102279 402280 D. Juan Revilla.

D. Fernando Rodriguez. 402284 D. Antonio Ruiz. 102282 102283 D. Dámaso Ruiz. 402284 D. Francisco Ruiz.

DIÓCESIS DE CORIA. 402285 D. Bartolomé Martinez y Fernandez. DIÓCESIS DE LEON.

102286 D. Juan Caminos. DIOCESIS DE LUGO. 102287 D. Juan Pardo Rivadeneira.

Madrid 16 de Diciembre de 1862.-El Secretario, Antonio Brung Moreno. V. B. El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas respectivas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de mani-festar el número de salida de sus respectivas liquida-

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

CENTRO DE MARINA.

102288 D. Meliton Perez del Camino. CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

402289 D. Francisco Javier Ramirez. PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. 102290 Doña Jerónima Antonia Velasco.

PROVINCIA DE GUADALAJARA. 102291 D. Ruperto Salamero. PROVINCIA DE SALAMANCA.

102292 D. Juan Manuel de la Torre. Madrid 16 de Diciembre de 1862.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno.-V.º B. -El Director general, Pre-

sidente, J. Sierra.

Contaduría Central de la Hacienda pública. La disposicion 4. de la seccion 5. de la ley de presu-

puestos de 25 de Julio de 1855 dice así: «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los indivíduos de la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido

alteracion en el derecho que disfrutan.» En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en la Real orden de 22 de Agosto de 1858, que inserto la Gaceta de Madrid el dia 24 del mismo, todos los señores cesantes, jubilados, pensionistas de Monte-pio, remuneratorias y de gracia que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y residan actualmente en esta corte se servirán presentarse personalmente al Contador que suscribe, desde el dia 5 al 25 de Enero próxi-

mo, provistos de los documentos siguientes: Los señores cesantes y jubilados con la certificación ú oficio original expresivo de su clasificación, con un certificado del Alcalde constitucional del distrito respectivo, que justifique hallarse empadronado en el punto de su vecinded y con la declaración siguiente, que podrán ex-tender y firmar á continuación del certificado preco-

«Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra can tidad sobre fondos generales, provinciales ni municipales más que la de (cesantía, jubilacion, Monte-pio &c.) consignada en la Tesorería Central,»

Las pensionistas de todas clases presentarán la comunicacion, certificacion ú oficio original expresivo de la concesion del haber que disfrutan, y la fe de estado, con el terlificado de residencia y la declaración expresada para los cesantes y jubilados, puesto uno y otro a continuacion de dicha fe de estado.

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Contaduría con los requisitos indicados por hallarse ausentes de Madrid temporalmente, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del punto donde se encuentren si fuese en España, y si en el extranjero ante el Cónsul español más inmediato, expresando aquella circunstancia é igualmento su verdadera vecindad; y los indivíduos que se hallen en pueblos de esta provincia practicarán dichas diligencias ante el Alcalde constitucional respectivo, cu-ya Autoridad deberá remitir directamente á esta Contaduría, dentro de los seis días siguientes al 20 de Enero citado, los documentos que presenten los interesados avecindados en el término de su demarcacion, acompañados de los justificantes prescritos, y una nota individual de las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos, de conformidad con lo mandado en la regla 44 de la mencionada Real órden de 22 de Agosto de

Si algun indivíduo de los que residen actualmente en esta corte no pudiese presentarse en persona en esta Contaduría por hallarse imposibilitado físicamente, se servirá remitir a ella el oportuno aviso, expresando con toda claridad las señas de su habitación para que pueda pasarse à examinar y recoger et documento que debe pre-

Se exceptúan de su presentacion á la enunciada revista, segun lo dispuesto por Real órden de 21 de Junio de 4859, los señores de la clase pasiva investidos del caracter de Senadores, Diputados y Jefes de Administracion. los cuales deberán justificar su existencia por medio de oficio escrito de su puño y letra, dirigido á esta Conta-

Con objeto de que los señores interesados cuyos haberes radican en la mencionada Tesorería Central experimenten la menor incomodidad posible para cumplir con la revista preceptuada, y establecer al propio tiempo la uniformidad debida en la redacción de los documentos que han de presentar, podrán servirse recoger prévia-mente de esta Contaduria en los dias no feriados, de dos á cuatro de la tarde, los impresos de certificados adecuados à la situacion en que cada uno se encuentre.

Madrid 24 de Diciembre de 1862.-P. O., Ignacio de

Gobierno de la provincia de Teruel.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta celebrada el dia 20 del actual para adjudicar la construccion de postes indicadores y kilométricos en las carreteras de primer órden de esta provincia, se anuncia de nuevo otra para el 9 de Enero próximo, con arreglo á lo prevenido en el anuncio inserto en la Gaceta del 21 de Noviembre último. Teruel 23 de Diciembre de 1862 - El Gobernador, Ma-

nuel Somoza. 6913

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Abellanes, dotada con 2.000 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25

años reunan las demás necesarias, dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del termino de un mes, que principiará a contarse desde el dia en que se publique este anuecio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá el referido destino con arreglo á lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lérida 24 de Diciembre de †862.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero.

Alcaldia constitucional

de Navalmoral de la Mata. Se hallan vacantes dos piazis de Médico cirujanos titulares de esta villa, cuya dotacion consiste en 15.000 reales, ó sea 7.500 cada facultativo, pagados del fondo municipal por la asistencia de los pobres cada uno en su distrito, segun consta del expediente, con la obligacion además de la inoculacion de la viruela y reconocimientos en las quintas, con más las igualas de los vecinos acomodados, que no bajarán de 5.000 rs.

Los Profesores que aspiren á dichas plazas podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Avuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial.

Navalmoral de la Mata 10 de Diciembre de 1862.-El Alcalde, Francisco Costa.=José Gallego y Moreno, Secretario.

Alcaldía constitucional de la Oliva de Plasencia.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, y se anuncia al público por 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Buletin oficial de esta provincia, dentro de los que podrán los aspirantes á ella dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía.

Su dotacion consiste en 900 rs. vn. pagados trimestralmente de fondos municipales por la asistencia á 22 familias pobres designadas por el Ayuntamiento, inoculacion de vacuna, reconocimientos de quintas y demás servicios que afecten al presupuesto, y las igualas convencionales con los vecines no pobres, cuyo número asciende á 195; de modo que el total de la dotacion podrá ascender próximamente á 5.000 rs. Oliva 6 de Noviembre de 1862.—El Alcalde, Pedro

Vallgun.

Arzobispado de Santiago.

Miguel, por la misericordia divina, Presbítero Car-Santa Ig'esia Romana, García Cuesta, Arzobispo de Santiago, Capellan mayor de S. M., Juez ordinario de su Real Capilla, Casa y Corte, Notario mayor del reino de Leon, Caballero Gran Cruz de la Real y distin-guida Orden de Carlos III, Senador del Re no &c.

Hacemos saber que habiendo vacado un número considerable de curatos en nuestro Arzobispado, abrimos concurso general para proveer, conforme á derecho, los que se expresan à continuacion, así como tambien las resultas y los que vacaren durante el concurso.

Los ejercicios se harán en tres dias consecutivos, conviene á saber: el 10, 11 y 12 de Febrero próximo, contestando en el primero cada opositor por escrito á seis cuestiones de moral y de dogma y á un caso práctico, traduciendo en el segundo un parrafo del catecismo de San Pio V, y escribiendo en el tercero una plática sobre el te-ma que se designe. Se concederán para el primero y último ejercicio cuatro horas de término, y una hora para el segundo, bajo la vigilancia de los examinadores sino-

Los que quieran oponerse á los mencionados curatos presentarán antes en nuestra Secretaría de Camara, personalmente ó por apoderado en forma, la correspondiente solicitud expresando su actual residencia y acompañando la fe de bautismo, títulos de tonsura ú órdenes, documentos de estudio ó grados académicos, si los tuviesen, servicios y méritos, y, los extradiocesanos presentarán además las letras comendaticias de su Ordinario.

Los presentados para curatos de patronato particular se habilitarán en este concurso general, y de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

La vispera del primer dia de ejercicio se presentarán los opositores en nuestra Secretaría á las diez de la mañana para oir las instrucciones convenientes. Citamos, pues, por este nuestro edicto con término

de 50 dias, que finalizan el 9 de Febrero próximo, á todos los que, reuniendo las cualidades canónicas, quieran oponerse á los mencionados curatos. Hechos los ejercicios por escrito, y calificados por los examinadores sino-dales, propondremos á S. M. los sujetos más dignos; en inteligencia de que los agraciados habrán de quedar sujetos al nuevo arreglo parroquial que se haga canónica. mente en cumplimiento del art. 24 del Concordato.

Dado en nuestro Palacio arzobispal de Santiago á 19 de Diciembre de 1862. - EF Cardenal Arzobispo. - Por

mandado de S. Emma. Rma. el Cardenal Arzobispo mi señor, Licenciado Pablo Guesta, Canonigo Secretario.

Curatos de entrada.

Ames, San Tomé y San Cristóbal de Tapia. Berres, San Vicente. Camino, Santa María y San Benito del Campo.

Arines, San Martin. Capela , Santiago. Folgoso, Santa María y San Nicolás de Ventojo. Gil, Santa Eulalia. Marin, San Julian y anejo Santa Maria del Puerto. Mourente, Santa María.

De segundo ascenso.

Paradela, Santa María y anejo San Martin de Bar-Urdilde, Santa María.

De entrada.

D: primer ascenso. Alba , Santa María, Barallobre, Santiago y anejo Perlio. Calvente, San Juan y anejo Angeles. Camboño , San Juan. Cuiña, Santa María y anejo Vivente. Moreira, San Miguel. Precedo, Santa María y anejo Cerneda. Ró, Santa María. Sergude, San Verísimo. Torres, San Jorge y anejos. Valacoba, Santa Eulalia.

Andoyo, San Mamed v anejo Aldemundi. Arceo, San Vicente. Boa, San Pedro. Cayon, Santa María. Cela . Santa María. Cerceda, San Martin. Cines, San Nicolás. Culleredo, San Estéban. Dena, Santa Eulalia. Figueredo, Santa María. Lebozan, Santa Cruz. Leira , Santa María. Mens, Santiago. Monteagudo, Santo Tomé y anejo Chacin.

Moraime, San Julian.

Noal San Vicente. Poyo , San Juan. Seijo , San Juan y anejo Goente. Sesamo, San Martin. Taboada, Santa Marina.

Villadabad, San Cipriano y anejo Tordoya. Viñas, San Pantaleon y anejo Villozas. Rural de primera clase.

Angeles, Santa María (en Sobrado). Idem de segunda clase. Gallegos, San Martin.

Obispado de Badajoz.

Nos D. Pantaleon Monserrat y Navarro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la ciudad y diócesis de Badajoz, del Consejo de S. M. &c. Hacewos saber que hallándose vacantes en esta nues-

tra diócesis los Beneficios curados que más abajo se expresan, hemos determinado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y conforme á lo convenido en el novisimo Concordato, celebrar concurso general para la provision de les mismos y la de otros cualesquiera que por resultas, muerte ó renuncia vaca-ren hasta que elevemos á S. M. las últimas propuestas de

Por tanto, llamamos por el presente edicto á todos los que quieran oponerse á los indicados Beneficios vacantes que vacaren, así como á los que deseen habilitarse á fin de obtener curatos de patronato laical, para que, si reunen la edad y demás cualidades que por los sagrados Cánones y leyes de estos reinos se exigen, comparezcan dentro del término de 40 diss, contados desde la fecha de este edicto, y que finaran en 2 de Febrero próximo. por si o por persena competentemente autorizada, ante nuestro Secretario de Camara á firmar en el expediente de concurso, exhibiendo en el acto la fe de bautismo, legalizada en debida forma, si no fueren de esta diócesis, el título del último órden que hubieren recibido, y una 1elacion de sus estudios, méritos, servicios y cargos que hubieran desempeñado, acompañando los documentos que los justifiquen. Los que no fueren súbditos mestros traerán letras testimoniales ó comendaticias de su respectivo Ordinario; y si fueren regulares la habilitacion competente para poder obtener Beneficios curados. Todos los opositores tendrán entendido que las provisiones que se hagan en virtud de este concurso serán con sujeción á lo que se resuelva en el arreglo parroquial que ha de verificarse segun las prescripciones del último Concordato.

Prevenimos á los que se crean con derecho á presentar para a guno de los Beneficios que son objeto de este concurso la obligacion de justificar su patronato ante nuestro Provisor y Vicario general en expediente particu-lar que debe instruirse à su instancia; pero sin que esto entorpezca la marcha del con arso, y no incoando su de-manda dentro del término señ lado en este edicto les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en los dias 6, 7 y 8 del próximo Febrero, en esta forma: el primer dia contestarán los opositores por escrito á las cuestiones de dogma ó moral y casos prácticos que se les propongan. En el segundo traducirán del latin al castellano un párrafo del Catecismo romano, y harán á continuacion sobre el mismo una sencilla explanacion acerca de su contenido. En el tercero compondrán una plática sobre el tema que se les dictará en el acto, ó una homilia sobre la leccion del Evangelio de que esté extraido dicho tema. Estos ejercicios se tendrán en un local donde los opositores se hallen reunidos bajo la vigilancia del Canciller é Secretario del concurso, de quien recibirán los puntos sobre que hayan de ejercitar, y á quien entregarán sus trabajos firmados y cerrados al finar el acto. Se dará el tiempo de cuatro horas para el primero y tercer ejercicios, y para el segundo dos horas. No se consentirá el uso de ningun libro, cuaderno, ni apuntes, ni la menor comunicacion ó participacion de unos opositores con otros durante los eiercicios. Además nos reservamos la facultad de examinar verbalmente à los que indujeren sospechas de haberse comunicado entre sí para resolver las materias por

Verificados y calificados los ejercicios, y teniendo en consideración las demás circunstancias que prescriben los sagrados Cánones, procederemos á formar las ternas que han de elevarse à S. M., proponiendo los sujetos que creamos más dignos y útiles à la Iglesia. Dado en nuestra residencia de Badajoz á 24 de Diciem-

Pantaleon, Obispo de Badajoz.-Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Lázaro Bauluz, Secretario. 6916

CURATOS VACANTES EN LA ACTUALIDAD. De término. Santa Maria de Alburquerque. La Parra.

De segundo ascenso. Alburquerque, San Mateo. Fregenal, Santa Catalina.

De primer ascenso. Bodonal. Nogales. Villar del Rey.

Zahinos. De entrada. Albuera. Corte de Peleas.

Cheles. Solana. Valverde de Burguillos.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Guenca.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Juan Antonio Atienza, Administrador que fué de Rentas decimales de este Obispado, ó sus herederos, para que dentro del término de 30 dias, contados à los 10 siguientes de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta, se presenten en esta Administracion á solventar los reparos puestos por la Seccion sétima de aquella Superioridad en las cuentas de frutos y caudales rendidas por el mismo, correspodientes á los años de 1828, 1829 y 1830; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Cuenca 24 de Diciembre de 1862.—P. I., José Sanchez

Gadeo. Venta de bienes desamortizados.

> PROVINCIA DE BURGOS. Segunda subasta en quiebra.

Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Diciembre de 4862, y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES. Propios.—Rústicas.

Números 1.026 rústico y 662 urbano del inventario.-Una suerte de tierras en Palacios de la Sierra, perteneciente á sus propios, á donde llaman los Bados, que linda por Cierzo y Solano el rio, Abrego estepar de la Ladera, Regañon rio y baldios; de 70 fanegas de tercera, 14 hectareas, 81 áreas, 40 centiáreas: una casa á la calle de la Costanilla, núm. 16, que linda por Cierzo y Abrego calles, Solano Juan Manuel Castrillo, de 30 piés de linea, 8,35 metros, y 74 de fondo, 20,61 metros, en regular estado: calculado su producto en 1.200 rs., han sido tasadas en 31.000, y capitalizadas en 27.000, por cuya cantidad se subastan segun acuerdo de la Junta superior de Ventas de 20 de Octubre último, mediante no se presentó licitador en la primera subesta celebrada en quiebra el dia 4 de Agosto anterior, por no haber satisfecho D. Joaquin Pereira el primer plazo de los 51.700 rs. en que fueron subastadas á su favor el dia 24 de Enero de 1860, segun adjudicacion de 29 de Febrero siguiente.

Búrgos 47 de Noviembre de 1862. - El Comisionado, Dionisio Martin.

PROVINCIA DE JAEN.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 30 de Diciembre de 1862, y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas.

MAYOR CUANTÍA. Núm. 4.689 del inventario. — Una huerta en el sitio de la Bovedilla, término de Pegalajar, procedente de la obra pia de expósitos agregada á la Casa Maternidad y Hospicio de mujeres de esta capital, que lleva en arren-damiento D. Nicolás Fonseca: su calidad es de primera, segunda y tercera clase. Contiene 2 nogueras, 20 granados, 7 higueras, un peral, 24 estasas y diferentes árbo-

Linda por L. con el rio, por el S. con el camino que conduce al cortijo de la Encina, por P. con el cauce que le da riego, y por el E. con el barranco Carbonero y otra huerta de D. Fernando Cabanillas. Tiene de cabida 5 fanegas del marco de 560 estadales, equivalentes á 3 hectáreas, 43 áreas y 4 centiáreas. Capitalizada en 18.450 reales por la renta de 820 rs. que le han graduado los peritos, mediante à no conocerse la que produce por estar arrendada en union con otras fincas, y tasada en

20.500 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Jaen 44 de Octubre de 1862.—El Comisionado principal de Ventas, Aniceto Soriano.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leves de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Diciembre de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. En esta ciudad, en la corte y en Sepúlveda. Propios.—Fincas rústicas. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 3.823 del inventario.—Un monte de roble y enebro denominado la Huelga, en Cerezo de Arriba, de sus propios. Linda á O. con la dehesa de los Llanos, y M. tierras labrantías: mide 458 fanegas, 5 celemines de tercera calidad, equivalentes á 102 hectáreas y 16 áreas: existen en el mismo dos prados, dos colmenares y algunos pedazos de tierra labrantia que ocupan una superficie de 7 fanegas, que pertenecen á propiedad particu-lar. Ha sido tasado en renta en 1.896 rs., que dan un capital de 42.660 rs., y en venta en 47.400 rs., tipo de la

Subasta en quiebra de D. José María Olave, vecino de Madrid.

No habiendo satisfecho D. José María Olave el importe del primer plazo de la cantidad de 110.000 rs. en que remató en 45 de Mayo últime, y le fué aljudicada por la Junta superior en sesion de 6 de Junio siguiente, la finca que á continuacion so deslindará, se le ha declarado en quiebra y señalado nuevo remate para el 30 de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, bajo la responsabilidad del citado Olave al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta.

Núm. 4.376 del inventario. — Un monte enebral en Arahuetes, de sus propios, de cabida (sin incluir 33 y media obradas de dominio particular enclavadas dentro del perimetro del mismo) 178 fanegas, 236 estadales de tercera calidad, equivalentes á 114 hectáreas, 91 áreas y 42 centiareas, que linda a N. con camino y P. término del Cubillo, y le atraviesan las veredas tituladas Valdeherreros y Peñacorva. No tiene renta conocida, y ha sido apreciada por los peritos en 1.341 rs., que dan un capital de 30.172 rs. 50 cents., y tasado en venta en 53.400 rs., tipo de la subasta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 30 de Diciembre de 1862 ante el

Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados. BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

En esta ciudad, en la corte y en Santa María de Nieva. Comunes.—Fincas rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Subasta en quiebra de D. Eduardo Ruiz Urbina, vecino de Madrid.

No habiendo satisfecho D. Eduardo Ruiz Urbina el importe del primer plazo de la cantidad de 48.000 rs. en que remató el dia 5 de Junio último, y le fué adjudicada por la Junta superior en sesion de 3 de Julio siguiente, la finca que á continuacion se deslindará, se le ha declarado en quiebra y señalado nuevo remate para el dia 30 de Diciembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, bajo la responsabilidad del cita-do Urbina al pago de la diferencia que resulte entre esta

y la anterior subasta. Núm. 1.213 del inventario.—Un monte con 629 pimpollos de pino albar y 4.900 negrales, titulado del Cerruco, en Coca, de la Comunidad de la misma, que mide 35 fanegas de tercera calidad, equivalentes á 22 hectáreas, 35 áreas y 80 centiáreas, que linda á P. con sendero del Tejar y N. propiedades del Sr. Duque de Alba; le atraviesa una via pública. Ha sido tasado en renta en 2.219 rs. por los que se ha capitalizado, en razon á no tener otra conocida, en 27.427 rs. 50 cénts., y en venta en 30.478 rs., tipo de la subasta.

Segovia 18 de Noviembre de 1862.—El Comisionado principal, Fermin S. de Tejada.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate paaa el dia 31 de Diciembre de 1862, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DEL ESTADO. Fincas urbanas. Clero.-Madrid. MAYOR CUANTÍA. Núm. 44 del inventario.—Una casa en esta corte,

procedente de la Sacramental de San Juan Bautista, si-tuada en esta corte y su calle de Amaniel, señalada con el número 31 nuevo y 10 antiguo, de la manzana 543, la cual tiene de línea de fachada á dicha calle 23 piés y 83 céntimos; la medianería de la derecha se interna en el fondo 33 piés, en cuyo punto se encuentra un ángulo que estrecha el sitio 86 céntimos, y vuelve á internarse 11 piés, volviendo á ensanchar 35 céntimos, y vuelve á Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia su direccion con 28 piés y 93 céntimos; la medianería

y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de | de la izquierda se interna igualmente con 74 piés y 19 céntimos, y la línea de testero cierra el sitio con 23 pies y 75 céntimos, cuyas líneas cierran un perímetro que medido geométricamente contiene un area de 4.777 piés

y 18 céntimos de otro. Sobre esta superficie se halla construida la casa, que consta de planta baja, principal y buhardillas, distribuida la primera en tres habitaciones, cuatro la principal y tres buhardillas. Su construccion consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macizados de fábrica de mampostería hasta la altura de zócalos, dos tranqueros de sillería en la puerta principal, y el res-to de la fachada de fábrica de ladrillo; traviesas, medianerías y tabiques divisorios de entramados de madera de varios gruesos, macizados de fábrica de cascote, ladrillo y yeso; pisos empedrados en el portal; solados de baldosa en las habitaciones; techos forjados y á bevedilla, enlistonados en algunas piezas; armaduras de madera pobladas de tabla y teja: una reja y balcon de hierro en la fachada; alero de madera con canalon de hoja de lata; corredor descubierto en el patio; comunes con sus bajadas y tajeas de acometimiento al pozo de aguas inmundas que está en el patio; fogones y campanas en las cocinas; puertas antiguas, y icido lo demás que contiene esta casa: atendido á su mai estado, na sido tasada en 79.965 rs., y capitalizada por la renta de 3.024 que produce en 54.432

reales, sirviendo de tipo la tasacion. Núm. 14 del inventario de permutacion.—Una tercera parte pro indivisa de casa en esta corte, procedente de las monjas de la Concepcion, situada en la calle de Juanelo, señalada con los números 3 nuevo, 9 antiguo, de la manzana 55; tiene de línea de fachada á dicha calle 44 piés; la medianería de la derecha se interna en el fondo en ángulo agudo 29 piés y 93 cénts.; la de la izquierda se interna en ángulo obtuso 25 piés y 69 cénts, y la del testero que cierra el sitio mide 30 piés y 67 céntimos; cuyas líneas forman un trapezoide que medido geométricamente contiene una área de 4.291 piés y 58 centimos de otro, que son equivalentes a 100 metros y 69

céntimos. Sobre esta superficie sa halla edificada la casa, que consta de planta baja, principal, segunda, tercera y buhardillas, distribuida la primera en portal, escalera, una tienda-cabrería y una habitación; las demás plantas en dos habitaciones cada una. Su material construccion consiste en el vaciado de zanjas para cimientos maciga-dos de mampostería, dos hiladas de sillería en la fachada y el resto en su altura de fábrica de ladrillo; traviesas, medianerías y tabiques divisorios de entramados de madera de varios marcos, macizados de cascote, ladrillo y yeso; armaduras de madera pobladas de tabla y teja; alero de madera con canalon de hoja de lata; pisos forjados de cielo raso; empedrado el portal y solados de baldosa las habitaciones; escalera de madera con barandilla de hierro; balcones de lo mismo; puertas, ventanas y vidrieras con sus herrajes y vidrios correspondientes; cocinas con sus fogones, campanas y chimeneas para la salida de humos; comunes con sus tajeas de acometimiento á la calle con todo lo demás de que se compone esta casa, que no es divisible: ha sido tasada en 108.512 rs., y capitalizada por la renta de 9.240 que produce en 166.320 reales. De forma que siendo la tercera parte de la casa lo que se enajena, corresponde á la tasación 36.170 rs. 66 céntimos, y la capitalizacion por los 3.080 rs. de renta 35.440 reales, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

PARTIDO DE NAVALCARMERO.

Chapineria.

Propios.—Rusticas. MENOR CUANTÍA.

Núm. 8.798 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Gil Casado, sita en Ahijadero, término de Chapinería, procedente de sus propios, conteniendo una encina de tercera y 2 de quarta, con algunas carrascas; su cabida una fanega, equivalente à 31 hectareas y 24 centiáreas. Linda N. Juan Polo, M. camino de la Cuesta, L. con lancha de las Rodatas y P. con lancha del Ahija dero: ha sido tasado en 20 rs., y capitalizado por la ren-ta de uno que le han graduado los peritos en 22 rs. 50

céntimos, tipo para la subasta. Núm. 8.799 del inventario.—El arbolado que radica en terreno colindante al cercado de Guillermo Moya, contra el arroyo de las Lagunillas, sito en las Pocilgas, término y procedencia igual que el anterior, conteniendo 3 encinas de primera y 3 de tercera; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 28 áreas y 48 centiáreas. Linda N. carretera, M. Alejandro Arnila, L. Narciso Rico y P. los lanchares de las Lagunillas: ha sido tasado en 80 rs., y capitalizado por la renta de 4 que le han graduado los

peritos en 90, tipo para la subasta. Núm. 8.800 del inventario.—El arbolado que radica en finca de particulares, que la dicen Cercados de Miguelas, sita en lancha de la Torreña, término y procedencia igual que el anterior, conteniendo a encinas de primera, 6 de segunda y 6 de tercera, con algunas matas; su cabida 10 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 42 áreas y 40 centiáreas. Linda N. los Lanchares, M. camino de Madrid, L. Pocilgas de Sandalio y P. con el pueblo y lancha de la Zorreña : ha sido tasado en 260 rs., y capita lizado por la renta de 13 que le han graduado los peritos

en 292 rs. 50 cénts., tipo para la subasta: Num. 8,801 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Anselmo Casado, sita en cerro Gimon, término y procedencia igual que el anterior, conteniendo 2 encinas de primera clase, 2 de segunda, 3 de tercera, 16 de cuarta y 42 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas, su cabida 5 fanegas, equivalentes á una hectarea, 74 áreas y 20 centiáreas. Linda N. Pablo Rodrigo y Sandalio Fernandez, M. Hilario Ibañez, L. Joaquin Hernandez y P. camino de la Mina: ha sido tasado en 360 rs., y capitalizado por la renta de 18 que le han graduado los pe-

ritos en 405, tipo para la subasta. Núm. 8.802 del inventario.—El arbolado que radica en finca que la dicen Barranco Cazalla, de propiedad particular, sita en punto de su nombre, término y procedencia igual que el anterior, conteniendo 30 chaparras de quinta clase, con bastantes matas bajas, tomillos y retamas; su cabida 26 fanegas, 9 celemines, equivalentes á 9 hectareas, 45 áreas y 92 centiáreas. Linda N. era de los Arenales, M. jurisdiccion de la Aldea, L. camino de la Mina y P. cuerda de Cazalla: ha sido tasado en 180 rs., v capitalizado por la renta de 9 que le han graduado los

peritos en 202 rs. 50 cénts., tipo para la subasta. Núm. 8.803 del inventario.—El arbolado que radica en finca que la dicen Barranco de la Herren de los Arenales, sita en Barranco de dicha Herren, término y procedencia igual que el anterior, conteniendo 6 encinas de cuarta clase y 61 de quinta, con varias matas, cepas, retama y tomillo; su cabida 20 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 7 hectáreas, una área, 92 centiáreas. Linda N. camino de la Mina: y carril, M. herederos de Gervasio Panadero y Herren, L. carril del Herren de Ramillos y P. camino de la Mina: ha sido tasado en 220 rs., y capitalizado por la renta de 11 que le han graduado los peritos

en 247 rs. 50 cents., tipo para la subasta. Madrid 29 de Octubre de 1862.—El Comisionado prin-

cipal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret. PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 31 de Diciembre próximo, que se

Escribano mencionados. BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia y

Propios.—Rústicas. Finoa rústica en término de la villa de Pastrana.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 1.289 del inventario. - Un monte titulado Pinar, correspondiente á los propios de la citada villa de Pastrana, situado al S. de la misma, á distancia de dos kilómetros, en terreno bastante accidentado, sin ninguna clase de arbolado, con solo tomillo, aliagas, esplegueras; romero y esparto, con la extension de 940 fanegas de ter-cera calidad, equivalentes á 291,87 hectáreas, con aprovechamiento de pastos; limitándose al O. con terrenos de la vega de propiedad particular, por el S. terreno de Yebra, desde la tierra de Antonio Higuera hasta el mojón en el barranco del Tollo; linda la tierra de los herederos de Jacinto Pendolero y baldíos de D. Manuel Sanchez Seco. por el P. continuan los baldíos del expresado Seco, y al N. propiedades de dominio particular: dentro de los limites descritos y correspondientes á dicha finca se halla un tejar con era y demás útiles necesarios para funcionar y dos corrales para encerrar ganados, el uno con choza. Tambien existen enclavadas en la misma finca 87 fanegas y seis celemines de tierra de propiedad particular, segun relacion facilitada por el Alcalde, que se halla unida al expediente, y cuyas fanegas quedan excluidas de la exbida y tasacion. Esta finca está tasada en venta en 68.000 reales y en renta en 2.500 rs., por la que se ha capitalizado, ignorandose la que actualmente produce, en 56.250 rs., sirviendo de tipo para la subasta el importe de la tasacion.

No consta si se halla arrendada; pero en el caso de estarlo, su arrendamiento queda sujeto à las prescripciones del art. 4.º de la ley de 25 de Abril de 1856. La medida adoptada es la de 400 estadales de 10 piés de lado cada fanega.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora, en la villa de Pastrana por ser la cabeza del partido judicial, y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Pastrana para su fijacion al público. Guadalajara 20 de Noviembre de 1862.—El Comisio nado principal, Antonio Rua Figueroa.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 4855, 44 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia, y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Diciembre de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. En esta ciudad, en la corte y Santa María de Nieva.

> Propios.—Fincas rústicas. MENOR CUANTÍA.

Núm. 4.323 del inventario.—Un monte bajo de encina titulado el Segoviano y Cañada de la Zarza, en Villacastin, de sus propios; su cabida 454 fanegas 5 celemines, ó sean 292 hectáreas y 35 áreas, de las que 32 fanegas son de primera, 107 de segunda y el resto de ter-cera. Linda á N. y M. con tierras labrantías y P. con el camino Real; le atraviesan tres caminos, y contiene en su superficie dos cijas y un encerradero de ganados de pro piedad particular. No se le conoce renta, y ha sido valaada por los peritos en 21.101 rs., que dan un capital de 474.772 rs. 50 cents., y tasado en venta en 736.700 rs., tipo de la subasta.

Núm. 4.324 del inventario.—Otro monte, tambien de encina baja, en dicho pueblo y de la misma pertenen-cia, denominado de Atreinta, Laguna del Ciervo y Laderas de las Carcabas, que mide 274 fanegas y 2 celemines, igual á 175 hectáreas y 50 áreas, de las que 79 fanegas son de segunda calidad y el resto de tercera. Linda á O. con camino Real y P. monte de propiedad particular y arroyo; existen en el sitio citado de la Ladera de las Carcabas una cija perteneciente á un vecino del pueblo, y le atraviesan cuatro caminos públicos. No se le conoce renta, y ha side apreciado por los peritos en 9.471 rs., que dan un capital de 206 347 rs. 50 cénts., y tasado en venta en 305.710 rs., tipo de la subasta.

Núm. 4.379 del inventario.—Otro monte bajo de la citada especie, en el mismo pueblo y de igual pertenencia, conocido por Canto pardo y Reservado, que ocupa una extension superficial de 266 fanegas, un celemin, equivalentes; á 470 hectáreas, 53 áreas, de las que 27 fane-gas son de primera calidad, 80 de segunda y el resto de tercera. Linda a N. con la cotera nueva hecha por la cañada de los Aserradores y M. tierras labrantías; le atraviesa un camino para el pinar, y existen en su centro dos cijas y un encerradero de propiedad particular. Ha sido tasado en renta en 12.541 rs., por los que se ha capitalizado, en razon a no tenerla conocida, en 282.472 rs. 50 cents., y tasado en venta en 418.049 rs., tipo de la su-

Núm. 1.322 del inventario. Otro monte bajo de encina en el referido pueblo y de la misma pertenencia, denominado la Matilla, que mide 630 fanegas, un celemin y 2 cuartillos, ó sean 405 hectáreas y 68 areas, de las que 57 fanegas son de primera calidad, 210 de se-gunda y 363 de tercera. Linda á O. con el monte de las Lastras y P. arroyo de la Matilla y tierras de labor; existen en este prédio cinco cijas de propiedad particular y una ermita de la cofradía de Ituero; le atraviesa un camino cordel de ganados.

Ha sido tasado en renta en 30.109 rs., que dan un capital, por no tener otra conocida de 677.452 rs. 50 cénts., y en venta en 1.003.646 rs., tipo de la subasta.

Segovia 18 de Noviembre de 1862.—El Comisionado

principal, Fermin S. de Tejada.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, Real decreto de 2 de Octubre de 1858 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes :

Remate para el dia 34 de Diciembre próximo, que dará principio desde las doce en punto del dia en las Casas Consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

Fincas rústicas.—Propios y comunes de San Pablo de la Moraleja, en su término.

Núm. 3.178 del inventario y 7.599 del expediente. Un monte titulado Pinar Hondo, en término de San Pablo de la Moraieja, procedente de los propios y comunes del mismo, de 297 obradas, equivalentes à 106 nectareas y 88 áreas, con 10.000 pinos pequeños; el terreno es de tercera calidad: limitando al O. con pinar de Montejo de la Vega, provincia de Segovia; M. otro de Palacios de Goda, provincia de Avila; N. con el de Ataquines, y P. tierras labrantias de vecinos de dicho San Pablo: tiene la servidumbre inmemorial de dos caminos de herradura: ha sido capitalizado por la renta anual de 2.970 rs. que han figurado los peritos en 66.825, y tasado en 88.700 rs., que servirán de tipo para la subasta, de los cuales corresponden al suelo 29.700 y al vuelo 60.000 rs.

Núm. 2.169 del inventario y 7.606 del expediente.— Un monte denominado la Veguilla ó Pinarillo, en término de Puente Duero, procedente de los propios del mismo, de 109 obradas y 208 estadales, equivalentes à 50 hectareas, 93 áreas y 63 metros: linda al O. camino de los dos rios, de la Vega de Porras y viñas de particulares, M. raya del término de Viana de Cega y erial de D. Francisco Ruiz, P. camino de Viana y tierras de particulares, y N. con viñas de estos. El arbolado es de pimpollos de la especie de pino albar, poco poblado, que no tienen más servicio que para leña, sin ningun maderable: el terreno es de tercera calidad, arenoso y de poco pasto: se ha capitalizado por la renta anual de 2.000 rs. que marcan los peritos, mediante á ignorarse la que en la actualidad produce en 45.000 rs., y tasado en 54.500 rs., que servirán de tipo para la subasta, de los cuales corresponden al suelo 21.800 y al vuelo 32 700 rs.

Valladolid 11 de Noviembre de 1862.—Eugenio Rodri-

PROVINCIA DE NAVARRA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacaná pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Diciembre de 1862, á las doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Partido de Tafalla. Propios.-Fincas urbanas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 43 del inventario.—Un molino harinero so bre el cáuce del regadío de la villa de Santa Clara, procedente de sus propios. Linda á heredades de particulares: tiene de sitio solar 4.428 piés de superficie al cubierto, equivalentes á 78 centiáreas y 9 decímetros cuadrados, y 1.400 piés idem al descubierto para paso y desahogo de transeuntes y caballerías, equivalentes á 87 centiáreas y 2 decimetros cuadrados: consta del piso bajo, dos piedras molederas con todos los adherentes necesarios para moler, machones, arcos, cáuces para las aguas de entrada y salida y máquina para limpiar el trigo; su fábrica se compone de piedra sillar, mampostería y adobes, y se halla en mediano estado. Se ha tasado en 6.000 reales de renta y en 45.964 id. para venta.

Este molino pertenece la mitad al pueblo y la otra mitad al Sr. Marqués de Vallehermoso: lo lleva en arriendo Salvador Fernandez por 395 robos de trigo al año, segun consta de subasta pública que finará en Octubre de 1863, de los cuales reciben 197 robos 8 almudes, que equivalen à 401 fanegas, 41 celemines, 6 sean 5 ki-lélitros, 5 hectélitros, 5 decálitros, 5 litros, 6 decílitros y 8 centilitros, que graduados á 19 rs. 87 cénts., precio medio del decenio de 1849 á 1858, que es el del partido de Tafalla, importan 3.924 rs. 32 cénts, y se ha capitalizado en 70.537 rs. 76 cénts., los cuales serán el tipo de la

Sobre el referido medio molino que se enajena gravita un censo de 4.920 rs., pagadero el 29 de Agosto, en favor de D. Gabriel del Villar.

Además tiene que satisfacer la duodécima parte de gastos de presa, cáuce y regadio al fondo del mismo re-

PARTIDO DE AOIZ.

Núm. 24 del inventario.—Un molino harinero situado en las extremidades de la Plaza Mayor de la villa de Roncal, procedente de sus propios. Linda a dicha plaza y rio de Ezca: tiene de sitio solar 1.350 piés castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 4 centiáreas, 81 decimetros y 7 centimetros cuadrados, y una robada al descubierto en el cáuce ó canal que dirige las aguas de la presa y sobrantes hasta el rio, equivalentes á 8 áreas, 98 y media centiáreos: consta de su pre-sa correspondiente de 30 metros de longitud, dos muelas con todo lo necesario para in ler y arcas para depósitos de harina: el edificio es de planta baja, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, y se halla en estado medio; los peritos lo han tasado en 4.260 rs. de renta y en 416.000 id. para la venta: no produce renta por cuanto el Ayuntamiento lo administra, y se ha capitalizado por la graduada en 76.680 rs.: servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Pamplona 22 de Noviembre de 1862.—El Comisionado principal, Juan Monreal.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por disposicion del Exemo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subas'a, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Diciembre de 1862, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ZARAGOZA.

Zaragoza.

Propios .- Urbanas. MAYOR CUANTIA.

Números 398 y 399 del inventario. — Un cuartel de infantería, casita y jardin adyacente, proceden-te de los propios de Zaragoza, sito en esta ciudad y su calle de Convalecientes, confrontante con dicha calle al Mediodía, al Norte con los huertos de D. Francisco Pena y D. Francisco Aibar, y casa de D. Manuel Diego Madrazo de la calle de la Morera (Livio), al E. con huertos de Don Vicente Gomez y dicho Madrazo, y al O. con la Salitre-ría Real. Consta su superficie de 9.477 varas cuadradas de sitio (aragonesas), que equivalen á 5.469 metros, 383 milímetros, y piés castellanos 77.605.

Tiene en sus fachadas 16 buhardillas á la calle, 40 á los huertos de Gomez y Madrazo y 8 al callejon de Águas pluviales, con vertientes de estas à dichos huertos y al callejon contiguo al solanar de cera y huerto de D. Francisco Aibar, en cuya tapia hay una ventana accesible al callejon; algunas ventanas se hallan tabicadas total 6 parcialmente y con rejados, sin que se sepa por qué motivo. Por la confrontacion de la Sal trería y callejon de entrada á la casita y jardin discurre el riego comun á esta finca y á las huertas de D. Francisco Pena y otras del interior, cuya agua, procedente de las del Caual Imperial. pasa por la casa-hospicio de Misericordia. Ha sido capitalizado por la renta de 80.000 rs. que le han calculado los peritos en 1.440.000 rs., y tasado en 2.205.324 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

PARTIDO DE DAROCA.

Cosuenda.

Números 278 y 166 del inventario.—Un molino oleario procedente de les propios de Cosuenda, sito en dicho pueblo y su calle del Rio Bajo, confrontante con casa de José Hernandez, paso de ganados y rio. Consta su superficie de 19.344 varas cuadradas de sitio, equivalentes á 11.528 metros, 70 centímetros: tiene una cuadra para caballerías, que fué vendida para el molino á condicion de servirse de ella el vendedor despues de la temporada en que se deshace la oliva. No tiene algorines y sí una prensa de madera corriente; tiene infierno, un ruejo, una caldera y demás útiles necesarios. El edificio se compone de piso bajo solamente y se encuentra en buen estado, pero amenazado por el barranco. Lo lleva en arriendo Manuel Cartagena en 4.380 rs. que paga en Mayo; capitalizado en 24.840 rs., y tasado en 25.000 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

Números 278 y 165 del inventario.—Un horno procedente de los propios de Cosuenda, sito en la calle del Hor-no de dicho pueblo, núm. 7, confrontante con casa de la Rectoría y Vicenta Tello. Consta su superficie de 214 varas cuadradas de sitio, que equivalen á 126 metros, 13 centímetros: tiene un corral para la leña. El edificio se compone de patio, horno con una falsa sobre el mismo y el corral citado. Todo se encuentra en buen estado. Lo lleva en arriendo Justo Llorente en 4.600 rs. vn. que paga en 31 de Diciembre: tasado en 9.500 rs., y capitalizado en 28.700 rs. vn., que secvirán de tipo para la subasta.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta,

en el día y hora que se dirá, la finca siguiento: Remate para el día 31 de Diciembre de 4863, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE DAROCA. Villanueva de Giloca.

Propios.—Rústicas. MAYOR CUANTÍA.

Números 260 y 472 primero del inventario.--Un campo regadio procedente de los propios de Villanueva de Giloca, sito en términos del mismo pueblo, partida de las Suertes, confrontante al N. con rambia de Valdepeñas, al E. heredades de Mariano Serrano y otros, al S. id. de D. Joaquin Caro y al O. rio Giloca; de cabida 13 cabices de tierra, equivalentes à 7 hectareas, 50 areas; contiene 8 nogales, 70 chopos y 2 escorrederos. La calidad del terreno es silícea y la entrada se halla por la riera del rio Giloca, y con quien se halla en riesgo. Lo lleva en arriendo D. Pascual Ripollés y otros en 7 cahices, una media, 3 almudes de trigo que paga en Agosto, los que reducidos à 46 rs. 45 cénts. hanega, precio medio en el decenio de 1848 à 1857, hacen la suma de 924 rs. 58 cénts.: tasado en 14.000, y capitalizado en 20.803 rs. 5 cénts., por los

ADVERTENCIAS.

4.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta. 2. El precio en que fueren rematadas dichas fincas,

que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á les 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previe ne en la ley de 44 de Julio de 4856.

3.4 Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 per 400 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compraderes que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 34

de Mayo y 30 de Junio de 1855. 4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se frata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y Daroca. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los

que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los indivíduos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre. 3. Las expresadas fincas han sido retasadas segun se

dispone en el Real decreto de 3 de Octubre de 4858. Zaragoza 19 de Noviembre de 1862.-El Comisionado principal, Mariano de la Cruz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en causa criminal pendiente contra Fausto Somolinos de la Fuente, natural de esta villa, vecino de Tordelloso, por heridas causadas á Isidro de la Fuente, se le cita para que en el término de 45 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaracion indagatoria; que de no hacerlo así se continuará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar. Atienza 22 de Diciembre de 1862.-Manuel B. Argazo.

Señas del procesado.

Edad 32 años, estatura corta; viste calzon corto con polainas al uso del país, y segun noticias vende gánado de cerda.

D. Ramon Losada Montenegro, Juez de primora instancia de esta villa de Cebreros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Taboada de Covelo. Ayuntamiento del Bollo, partido judicial de Viana, provincia de Orense, casado, trabajador que era el 19 del corriente en el pozo del túnel de la Palomera, de que es destajista Don Juan Mañol, jurisdiccion de las Navas del Marqués, á fin de que en el término de 30 diss, contados desde el en que tenga efecto la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se instruye en e mismo y por la Escribanía del actuario por lesiones á Gumersindo Rodriguez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y centumaz, y se entenderán con los estrados del Tribunal las diligencias á él referentes, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Cebreros 24 de Diciembre de 4862.-Ramon L. Montenegro.=Por su mandado, Mateo Perez.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.= Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Wallop, Factor que ha sido del ejército de Africa, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de esta corte á disposicion de este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre alcance de 40.063 raciones de paia que arroja contra él la cuenta que rindió en Setiembre de 4860; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que ha-

Licenciado D. Manuel Gomez Bueno, Juez de paz de esta ciudad é interino de primera instancia del partido, que de ser así el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito francés Pablo Bournot, procesado en este Juzgado en causa sobre hurto de una jaca, metálico y efectos á su amo y compatriota Enrique

Roger, para que en el término de 30 dias comparezca ante este dicho Juzgado para ser indagado; y de no verificarlo en dicho término se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados del mismo Juzgado las notificaciones y demás diligencias, parándole el perjuicio que haya

Dado en Mérida á 47 de Diciembre de 1862.-Licenciado Manuel Gomez Bueno.-Por su mandado, José Cervantes Izaguirre.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

De Roma escriben al periódico La France que el Soberano Pontífice no tardará en dirigir á Monseñor Chigi, Nuncio de Su Santidad en París, una carta en que se enumeren todas las reformas que ha realizado la Santa Sede, y las que se halla resuelta á llevar á cabo.

El nuevo Embajador de Francia, el Baron de Talleyrand, fué recibido el dia 22 por el Rey de Prusia. Con tal motivo se hizo alusion á las cordiales relaciones que en virtud de los tratados de 2 de Agosto se han estrechado entre Francia y Prusia; añadiendo por su parte el Rey Guillermo que dichas relaciones serian más intimas todavía con el planteamiento de los referidos tratados, y que la armonía que existe entre ámbas cortes habia recibido, con la elevacion de sus Representantes al rango de Embajadores, idéntica expresion de sentimientos, que será para las dos naciones nueva prenda de amistad.

Anuncian de Copenhague que resulta de las recientes comunicaciones expedidas á los Agentes diplomáticos de Viena, Berlin y Francfort, que Austria, Prusia y la Dieta no piensan haya de llegarse á adoptar medidas extremas con respecto á Dinamarca. Segun todos los indicios, el conflicto danés-aleman, á pesar de los dos despachos que el Conde Russell ha creido conveniente dirigir á dichas Potencias con fecha 24 de Setiembre y 15 de Noviembre de este año, subsistirá por algun tiempo in statu quo.

Por otra parte, se asegura que el Ministerio dinamarqués se halla resuelto á desechar las últimas proposiciones de Inglaterra respecto al Schleswig, y se cree que desaparecerá la autonomía del Ducado.

La primera sesion de la Asamblea nacional de Atenas se celebró el dia 22, limitándose á cantar un Te Deum. Es de esperar que, en vista del aspecto que presentaba aquella Cámara, no pase mucho tiempo sin que se conozcan sus tendencias.

El Presidente del Gobierno provisional no habia presentado todavía su informe acerca del estado del país. El número de los Representantes que asistieron á la primera feunion no pasaba de 80.

Con motivo del paso de la frontera montenegrina por Desvisch-Bajá al frente de una division turca, que aver anunciamos, dicen de Ragusa que se han reanimado en aquel territorio invadido los antiguos ódios entre turcos y montenegrinos. Estos se apresuran á tomar las armas y á rechazar á sus enemigos.

Noticias de Nueva-Orleans indican que el General Butler continúa poniendo en ejecucion su sistema de confiscacion, habiendo ordenado la venta en almoneda pública de los más preciosos efectos de la ciudad: parece que se instaló en una magnífica casa, de la cual expulsó á su dueño, y se apropió la vajilla de plata y demás objetos de valor que allí encontró.

MADRID.—Anteanoche tuvo la honra de ser recibida en andiencia particular por SS. MM. la Junta protectora de la Academia li ico-dramática La Infantil, compuesta de los Sres. Matias Aliaga, Director; D. Diego Muñoz y Amor, y el Secretario de la misma D. Eduardo Guerrero, el cual manifesto a los Reves cual era el objeto de la Academia y las ventajas que puede reportar un dia al arte dramático. SS. MM. acogieron á dichos señores con la mayor benevolencia, felicitándoles por su feliz pensamiento y prometiéndoles la mayor proteccion, así como honrar con su presencia la funcion que celebre la Academia. En la prókima se repetirá el espectáculo que con tan brillante éxito tuvo lugar el 49 del corriente, siendo honrada por SS. MM. y AA.

. La Beal Academia de la Historia celebrará junta pública mañana, á la una de la tarde, para dar posesion de plaza de número al Sr. D. Eduardo Saavedra, quien leerá su discurso de entrada, contestándole á nombre del cuerpo el Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe, indivíduo de número.

_ Hoy, a las ocho de la noche, se reune la Sociedad Económica Matritense en el salon de la calle del Turco, núm. 5, piso segundo, para terminar los pocos asuntos que quedaron pendientes en la sesion anterior.

___ La misma Sociedad Económica ha aprobado el dictámen de la comision de la Seccion de Agricultura que redactó como Ponente el Sr. D. Ramon Romera de Aguado sobre el preservativo de la enfermedad que afecta á la patata, con motivo de un procedimiento propuesto en Francia por M. Gauthier y comunicado á la Sociedad por D. Ramon de la Sagra; habiéndolo creido de tal importancia, que le ha honrado con su insercion en los Anales que pública la corporacion con las ligeras modificaciones introducidas y propuestas por el Sr. D. Diego Navarro Soler.

. El Capítulo de Caballeros de la Orden militar de Santiago ha celebrado anteayer una solemne funcion en el monasterio de Señoras Comendadoras de Santiago el Mayor de esta corte, profesando al mismo tiempo en dicha Orden el Sr. Frey D. Celestino Meana y Valdés.

El jóven poeta gallego D. Luis Aguirre y del Rio va á publicar un copioso Diccionario del dialecto de su país natal, obra filológica de suma importancia. Creemos sea bien acogida: en prueba del aprecio que sus paisanos le profesan, su autor dedica esta obra al Exemo. Sr. Ministro de Estado.

Aparte las provincias del Norte, la siembra se ha terminado ya en todas las demás de España. En Castilla la Vieja va muy adelantada, y se hace en muy buenas condiciones por regla general. Respecto de las demás, experimentan una temperatura sumamente benigna, y nacen bien todos los sembrados tardíos.

--- El dia 24 por la tarde ha fallecido el Ilmo. Sr. Don José Joaquin Mateos, cuya grave enfermedad habiamos anunciado. Ayer ha tenido lugar el funeral y misa de cuerpo presente en la parroquia de San Sebastian, habiendo asistido considerable número de amigos del finado, quien por sus virtudes y distinguida posicion social era muy estimado de cuantas personas le trataban.

Habiendo fallecido D. Pedro Romero, indivíduo de la Sociedad filantrópica de Nacionales veterados, sus restos mortales serán conducidos á la mansion de los muertos hoy á las tres de la tarde. La comitiva se reunirá en la iglesia de Santo Tomás para dirigirse al cementerio de la puerta de Atocha.

ALICANTE 25 de Diciembre.—El tramway de Carca-

jente á Denia contiuúa avanzando. Escriben de Valldigna que son muy notables los adelantos que se observan en el tramvía. En el término de dicho pueblo están ya para terminarse los trabajos. Las alcantarillas, tuberías y demás obras de fábrica se hallan concluidas, y solo falta el puente del Ráfol, cuyos trabajos empezarán en un dia próximo. El terraplen y los desmontes llegan ya á los confines de la Marjal, y se hacen elogios merecidos de la actividad de los Directores de las obras y del Sr. Gerente, que las visita sin descanso. Si, como es de esperar, sigue este movimiento en los trabajos, dentro de breves dias se espera verlos terminados hasta Gandía. (Comercio.)

VALLADOLID 25 de Diciembre.—Segun un resúmenque tenemos presente del producto de los ferro-carriles españoles durante los dos últimos meses, la línea de Madrid á Alicante y Toledo, desde el 26 de Noviembre al 2 de Diciembre, ha obtenido un aumento en su ingreso kilométrico diario de 9,22 por 100 sobre igual época del pasado año. En el mismo tiempo la de Madrid a Zaragoza ha sufrido una disminucion en su ingreso kilométrico diario de 24,26 por 100. La de Alcazár á Ciuda l-Real y Córdoba en igual período ha conseguido un sumento en su ingreso de 27,67 por 100. Desde el 12 al 18 de Noviembre la de Almansa á Játiva y al Grao de Valencia ha tenido un aumento de 24,75 por 100. En todo el mes de Noviembre la de Alar á Santander ha experimentado una disminucion en su ingreso kilométrico diario de 57,85 por 400 respecto de igual mes del año anterior. Desde el 26 de Noviembre al 2 de Diciembre la de Zaragoza á Barcelona ha conseguido un aumento de su ingreso kilométrico diario de 7,18 por 100. Ultimamente, la de Sevilla à Jerez y Cádiz en las dos semanas comprendidas desde el 19 de Noviembre al 2 de Diciembre ha conseguido en la primera de aumento un 3,37 por 100, y en la segunda una disminucion de 2,09 por 100. (Norte de Castilla.)

ANUNCIOS

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SANTA MARIA MAGdalena.—El domingo 25 de Enero próximo; á las doce de la mañana, celebrará esta Sociedad la junta general ordinaria que previenea sus estatutos en la calle de Cañizares, núm. 16, cuarto principal. Madrid 24 de Diciembre de 1862.-El Secretario, R. O.

EL INFRASCRITO, SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD titulada Echazarreta, Aristi y Compañía, hace saher al público que á consecuencia de no haber habido postor á la fábrica de papel contínuo de su pertenencia, con sus pertenecidos y agregados, sita en el lugar de Irura, cerca de la villa de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, ha acordado sacarla á nueva pública licitación con la competente rebaja del tipo anteriormente señalado; cuyo acto se verificara bajo la presidencia del Sr. Juez de primera mistancia del partido, en la sala de su Juzgado, á las ouce horas del dia 20 de Enero próximo venidero. Las condiciones de esta venta pande da se hallarán de manifiesto en la casa del firmante en esta misma villa, y en poder del Escribano actuario D. Juan Cruz Sarasola.

Tolosa 16 de Diciembre de 1862.—J. Gregorio de Reha-arreta. 6821 + 24

ARRIENDO.-EL DIA 11 DE ENERO DEL AÑO PROximo venidero de 1863, de once á doce de su mañana; tendrá lugar en doble y simultánea subasta por pujas á la llana en Carbajales, provincia de Zamora, en la casa. Administracion de los Excmos. Sres. Duques de Uceda &c. &c. &c., y en Madrid en la Contaduria de dichos Exemos. Sres., calle Real del Barquillo, núm. 3, el ard: riendo por seis años de la dehesa de Mázares, sita en, términos de Palacios del Pau, en la provincia de Zamora, destinada á pasto y con unas 700 ú 800 fanegas á labor: tiene abundantes aguas por la circunstancia de bañarla el rio Esla; se apacentan en la misma de 10 á 12.000 cabezas lanares en la temporada de invierno, y en la de verano unas 800 reses vacunas, y sin perjuicio de que los arrendatarios puedan aprovechar con ganado cabrío lo que se llama el Bardal, en la misma dehesa, de unas 800 fanegas de terreno montuoso, pasto y zarza, si bien este aprovechamiento se haria solo desde el 20 de Noviembre hasta el 20 de Abril siguiente.

El arriendo se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha casa-Administracion y en la Contaduría de los expresados Excmos. Senores propietarios de aquella, siendo las principales que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 80.000 reales vn., señalada de base para la subasta, quedando así bien por cuenta de los arrendatarios el pago de toda clase de contribuciones ó anticipos que á la misma se impusiesen.

El remate quedará terminado tan luego como en el expediente recaiga la aprobacion de SS. EE.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.—El Contador, Agustin de Mercado.

ARRIENDOS.-EN 41 DE ENERO DE 1863, DE DOC E en adelante del mismo dia, tendrá lugar en pública, dob le y simultanea subasta por pujas á la llana en esta corte e n las oficinas de los Exemos. Sres. Duques de Uceda &c. &c., calle del Barquillo, núm. 3, y en la villa de Garrobillas y casa de su Administrador D. Manuel María de Sande: 1.º El arriendo de los pastos de invierno, verano y

minos de Santiago del Campo, provincia de Cáceres. 2.º El de la labor de la propia dehesa.
3.º El de los pastos de invierno, verano y agostaderos de la dehesa de Monrovel, sita en los términos de Caña-

agostaderos de la dehesa de Prescribanes, sita en los tér-

veral, en la misma provincia. El de la labor de la misma dehesa. 5.º El de los pastos de invierno de la dehesa de Casa-

sola, sita en el término de Hinojal: Y 6.º El de la labor de la referida dehesa de Casa Cuvos seis arriendos se harán por el tiempo, precio

y demás condiciones que se consignan en los respectivos pliegos de remate, que se hallarán de manifiesto en los

tin de Mercado. 6508 - 1

Madrid 21 de Diciembre de 1862.-El Contador, Agus-

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 61 de abono.—Rigoletto, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—La manzana de la discordia, comedia nueva en tres actos.—Baile.—Las socaliñas de Madrid, sainete. A las ocho y media de la noche.—Corregir al que yer-

suegras, pieza nueva en un acto y en verso. TEATRO DEL CIRCO (lirico-dramático). - A las cuatro Y

ra, comedia nueva en tres actos.—Baile.—Receta contra las

media de la tarde.— Sinfonía.— Aventuras de un jóven honesto, farsa lírico-dramática en tres actos. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Un trono y un desengaño.

TEATRO DE VARIEDADES.— A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—El suplicio de Tántalo, comedia nueva en tres actos.—Baile.—Las figuras de movimiento, sainete. A las ocho y media de la noche.—Funcion 80 de abono.—La corte de los milagros, comedia nueva original en tres actos.—Baile.—La comedia de Maravillas, sainete. TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las cuatro y media de la

tarde.-La señora del sombrero, ó el sombrero de la señora, farsa lírica nueva en cinco cuadros y en verso. A las ocho y media de la noche. El secreto de una TEATRO DE LOPE DE VEGA.-A las cuatro y media de la

tarde.—Acertar errando, ó el cambio de diligencia.—El Bu-

A las ocho y media de la noche.—La primera piedra.— Los misterios de la calle del Gato. TEATRO DE NOVEDADES. - A las cuatro y media de la tarde.—La funcion de la tarde se anunciará por carteles.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Los piratas mejicanos.—Baile. CIRCO DE PAUL. - Hoy las sociedades La Constante Y La Juventud española celebrarán baile de máscaras, con

lluvia de dulces y palomas. IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA

San Juan, Apóstol y Evangelista.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 26 de Diciembre

HORAS.	Barómetro reducide 60 en milíme- tres.	tura on	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direction del viento.	ESTADO DE CIELO.
6 m	719,52	0*,9	-2',1	N	Despeja do
9 m	720,43	0 °,3	0°,4	N. N. O	Idem.
12	719,59	5', 0	6*,2	N. N. O.	Idem.
3 t	718,70	7*,6	9°,5	S. S. O,.	Idem.
6 t.,,	719,01	4*,2	5*,2	N. N. O.	Idem.
9 n	719,11	2°,9	3° ,6	N. N. O	Idem.

Evaporacion en las 24 horas. 1,0 milímetros. Lluvia en las 24 horas..... »

22,6

-2°,1

Marsella..

Bayona...

--0°,9

Temperatura máxima al sol....

Temperatura mínima del dia.....

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 26 de Diciembre á las ocho de la mañana. Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, estan hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.

12-1					
LOCA-	Baróme tro á 0° y al nivel	Tempera	Direction del	Estado del	Estado de la mar.
LIDADES.	del mar.	tura.	viento.	eielo.	uo ta mat.
PERCENTURE OF STREET	WARTER PROCESSIONAL PROCESSION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRE	- ALLEGAN TO PROPER A	ARREST AND AREST AND ARREST AND ARREST AND ARREST AND ARREST ARREST AND ARREST	eresensuses ententes ententes (Plant	The state of the s
Madrid	781,6	-0°,4	N.N.O.	Despejado	×
Barcelona.	776,3	8•,0	Oeste	Idem	Tranquila.
Palma	777,9	[. 8°,6	Norte.	Algs. nubes	Idem.
Alicante	778,6	7',2	S. O	Despejado.	Idem.
S. Fernan-		· ·			
doá las 8h		6°,8	N%NE.	Cási desp	Idem.
Lisboa	777.9	6.9		Despejado	Bella.
Oporto	768,7	8°,1	Idem	Idem	Rizada.
Idem a yer.	777,6	9°.3	N.N.E.	Idem	Bella.
Bilbao	778.4	9°,0	N. E	Cási cub	Tranquila.
Idem ayer	777,3	8,5			Idem.
Sant.º id	776,5			Cubierto	»
Granada	776,7	2°,4	E. N. E.	Despejado .	»
Salaman.*.	776,5	4.0	*	C., niebla.	3 0
Idem ayer	775,4	1°.0	Este	Idem	ν
Oviedo	778,4	3°,8	N. N.O.	Despejado	»
Idemayer.		7°.2	Idem	Cubierto))
Búrgos	779,1	0°,6	O. S. O.	Idem	»
Albacete.	781,4	2.0	Oeste.	Despejado .	p
Soria	778,5	—0° ,3		Densa n	×
Zaragoza.	776,0	2•,0	S. E	Despejado	n
Huesca	767,4	0°.5	Oeste.	Niebla	»
	•	-			•

A las ocho de la mañana.

775,3 | 0°,8 | N. E. | Despejado | De leva. 8°,2 | Idem. | Algs. nubs. | Idem. | 10°,4 | Oeste. | C.°, niebla. | Bella.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 21 de Diciembre de 1862 à las ocho de la mañana.

6 1		Philipportunes are a superior	The Control of the Co	######################################	Control Opening Control of the Control
•	LOCALIDADES.	re en mi- lím.	Tempera- tura en grados centígra dos.	Direccion	ESTADO DEL CIELO.
•	Dunquerque Paris. Bayona. Lyon. Bruselas Viena. Turin Roma florencia San Petersburgo.	752,9, 756,2. 758,1. 751,6. 739,4. 749,2. 747,4.	3°,7. 6°,3. 6°,5. 3°,5. 5°,0. 6°,0.	S. O O	Cubie rto.
	Constantinopla Stockolmo Copenhague Greenwich Leipzig	745,9. 741,5. 3	» 2•,5. 2•,2.	». N. E	Cubierto. Variable.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-

nos y nota de pracios de artículos de consumo, resulta lo signiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 583 fanegas de trigo.

> arrobas de carbon. vacas, que componen 31.698 libras de peso. carneros, que hacen 10.585 id. de id.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid

195 arrobas de harina de id. PRECIOS DE ABRIQULOS AL MAYOR T POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 52 1/2 á 57 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. idem de ternera, de 88 á 98 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartes libra. Despojos de cerdo, de 14 á 17 cuartos libra.*

Tocino ancjo, de 88 á 92 rs. arroba, y de 32 á 34 cuartos libra. Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra. Lomo, de 34 á 42 cuartos libra. Jamon de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Aceite, de 72 à 76 rs. arroba, y de 22 à 24 cuartos libra. Vino de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 à 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Garbanzos, de 34 à 44 rs. arroba, y de 10 à 16 cuartos libra. Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartes libra. Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra. Carbon, de 8 á 8 1/4 rs. arroba.

No ha habido operaciones en el mercado de granos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 26 de Diciembre de 1862. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Paris 26 de Diciembre de 1862. Amsterdam 22 de Diciembre. - Interior, 49 3/8. - Diferida, 45 7/8.

Francfort 22 de Diciembre.—Interior, 49 7/8.—Diferi-

BOUSAS EXTRANJERAS.

da, 46 1/2. Londres 22 de Diciembre.—Consolidados, 925/8, 3/4.— Interior español, 55 1/4. Diferida, 47 1/4.